ANEXO TÉCNICO

OBJETO

“PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DE FELINOS Y CANINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA LOCALIDAD DE BOSA”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

JUNIO

2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 3

1.1 CONTEXTO 3
1.2 OBJETIVOS. 4
1.2.1 Objetivo general: *4*
1.2.2 Objetivos específicos: *4*
1.3 MARCO NORMATIVO. 5
1.4 MARCO PROGRAMÁTICO 6

2. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO. 6

2.1 OBJETO DEL CONTRATO 6
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6
2.3 COMPONENTE DE ESTERILIZACIÓN 7
2.3.1 Convocatoria y Requisitos *23*
2.3.2 Talento Humano *25*
2.3.3 Entregables del componente *32*
2.4 BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS 35
2.5 URGENCIAS VETERINARIAS Y HOSPITALIZACIÓN 41
2.6 JORNADAS DE ADOPCIÓN 65
2.7 COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN TEMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 67
2.8 REQUISITOS, CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS 72
2.9 REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. 72
2.10 CONVOCATORIA. 72

3. COSTO ASOCIADO A ENTREGABLES 73

3.1 GENERALIDADES 73
3.2 COSTO ASOCIADO AL PERSONAL 73
3.3 PRESENTACIONES PÚBLICAS 73

4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN 74

4.1 COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO 74
4.1.1 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento *74*
4.1.2 Funciones del Comité Técnico de Seguimiento. *74*
4.1.3 Sesiones del Comité Técnico de Seguimiento: *75*
4.1.4 Funciones de la secretaría técnica del Comité de Seguimiento: *75*
4.1.5 Medios de verificación del comité Técnico de seguimiento: *75*

5. PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA 76

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La alcaldía local de Bosa en pro de beneficiar a los animales de la localidad, ha implementado estrategias como esterilización de hembras caninas y felinas (OVARIOHISTERECTOMÍA) y castración de machos caninos y felinos (ORQUIECTOMÍA) como un servicio gratuito mediante jornadas masivas a edad temprana y permanente, priorizando los animales en condición de vulnerabilidad, habitabilidad de calle, abandono, malos tenedores, semiferales y animales cuyos tenedores residan en las diferentes UPZ que conforman la localidad de Bosa, mejorando así su calidad de vida.

Así mismo, se han realizado procesos formativos para los tenedores de animales, proteccionistas, rescatistas y comunidad en general, utilizando la educación como estrategia para mejorar la calidad de vida de los animales de compañía y animales vulnerables presentes en la localidad, resaltando la necesaria ética que debe existir en la relación entre tenedores, mascotas, comunidad y animales en abandono o habitantes de calle con el objetivo de asegurar una óptima calidad de vida del animal, por otra parte se han implementado estrategias como ferias de emprendimiento y actividades de canicross que apoyan no solo a la demostración de habilidades de los animales de casa, si no también fortalecen los conocimientos y emprendimientos aportados por las y los proteccionistas, rescatistas, entre otros, que con ello apoyan el bienestar de los animales más vulnerables.

En este contexto y teniendo en cuenta que, las alcaldías realizan actividades relacionadas con la protección integral de los animales a nivel local, la Alcaldía local de Bosa en el marco del Acuerdo Local No. 006 del 30 de agosto de 2024: "***POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BOSA 2025 – 2028*** denominado ***"RESOLVIENDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA, BOSA CAMINA SEGURA***", presenta estrategias para la transformación cultural, cuidado de la fauna doméstica vulnerable en la localidad, para ello establece en sus Artículos 32 y 33 el Programa 15. *"Bosa protege todas las formas de vida.",* que propende por mejorar las condiciones de vida de los animales felinos y caninos de la localidad, a través de actividades tales como jornadas de adopción en alianza con los hogares de paso, garantizando la tenencia responsable; brigadas médico veterinarias integrales, atención de urgencias, jornadas de esterilización e intervenciones pedagógicas, amparadas por el concepto de gasto: *"Protección y bienestar animal."* el cual contiene el proyecto de inversión No. *2852 "Bosa protege la vida animal*" con las metas cuatrienio de ***"Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal"; "Atender 15.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones" y "Esterilizar 25.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad"***.

El alcance del concepto tendrá contemplada la promoción de acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de la localidad, identificadas por el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal y demás participantes del sector animalista. Estas acciones están orientadas a prestar los servicios de esterilización quirúrgica de perros y gatos (machos y hembras) a través de las cuales se implementa un control poblacional, brindando a animales en condiciones de vulnerabilidad (refugios, fundaciones, hogares de paso, perros de cuadra, cuyos responsables son ciudadanos habitantes de calle y/o población recicladora, bajo el cuidado de comunidad proteccionista) o con cuidador/cuidadora, tenedor/tenedora o responsable que pertenezca a estratos 0, 1, 2 y 3, el acceso a los procesos de esterilización de forma gratuita, jornadas de atención médico veterinaria, adopciones y procesos educativos, siguiendo los protocolos establecidos por el IDPYBA con el fin de aportar a la mitigación de las causas

identificadas por la falta de conocimiento, recursos económicos o desinterés por parte de los ciudadanos, que no permitan garantizar una buena calidad de vida a los animales.

En pro de incentivar la protección e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico, se buscan herramientas y acciones que aminoren las condiciones de vulnerabilidad para los animales, dada la alta probabilidad de ser víctimas de maltrato, reproducción indiscriminada y no tener garantizado su bienestar a través del goce de las 5 libertades animales establecidas como principios de bienestar animal en el *Artículo 3 de la Ley 1774 de 2016: **1.** Que no sufran hambre ni sed**. 2.** Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor. **3.** Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido. **4.** Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés. **5.** Que puedan manifestar su comportamiento natural.*

Es de precisar que, este proyecto cuenta con el respaldo de los Presupuestos Participativos conforme el Artículo 4° del Acuerdo Distrital 740 de 2019 señala que "*con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la administración Distrital destinará mínimo 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con la reglamentación que expida la Administración Distrital en relación con la identificación de las inversiones priorizadas para cada localidad."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto busca la materialización de las siguientes iniciativas de presupuestos participativos: No. 43280 "Bosa responsable esteriliza con amor"; No. 43545 "DGral. Peluditos saludables atendidos con amor en Bosa" y la No. 43471 "Educando a Bosa con amor".

1.2 Objetivos.

1.2.1 Objetivo general:

Contribuir al bienestar animal por medio de programas de esterilización, brigadas médico-veterinarias, atención de urgencias y promoción de adopciones responsables, fortaleciendo la conciencia ciudadana, la convivencia armónica y la responsabilidad animal en la localidad.

1.2.2 Objetivos específicos:

1. Implementar acciones para reducir la sobrepoblación animal mediante campañas masivas y accesibles de esterilización, priorizando sectores con altos índices de animales en situación de calle.
2. Desarrollar brigadas médico-veterinarias comunitarias con enfoque educativo y asistencial, que promuevan el cuidado responsable de los animales, la prevención de enfermedades trasmisibles entre estos y posibles zoonosis.
3. Brindar atención veterinaria básica y de urgencias a animales en condición de vulnerabilidad, especialmente aquellos pertenecientes a hogares de paso, familias de escasos recursos o sin hogar.
4. Fomentar la adopción responsable de animales rescatados, garantizando su rehabilitación física y emocional, así como su integración en hogares seguros y comprometidos.
5. Sensibilizar y educar a la comunidad sobre el bienestar animal, el control ético de dicha población y la importancia del respeto hacia todas las formas de vida.
6. Fortalecer redes de apoyo interinstitucional y comunitario, impulsando la participación ciudadana y el voluntariado en iniciativas de protección y rescate animal.

1.3 Marco normativo.

El presente anexo técnico se enmarca bajo las siguientes normas, lineamientos y orientaciones que determinan el objeto y alcance propuesto:

- Ley 2374 de 2024 - Congreso de la República de Colombia - crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de perros y gatos como una medida ética de control de natalidad, con el objetivo de disminuir el maltrato, el abandono, la indigencia y los riesgos para la salud pública, además de proteger el ambiente.
- Ley 1774 de 2016 - Ley Animalista o Ley de Protección de los Animales, es la base fundamental que reconoce a los animales como seres sintientes y protege sus derechos, promoviendo la protección, cuidado y adopción responsable.
- Ley ángel 2455 de 2025- Fortalece el marco legal de protección animal en Colombia. Entre sus novedades principales está el fortalecimiento del Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989), la ampliación de penas en el Código Penal (artículos 339A–C) para incluir tanto la muerte intencional del animal como lesiones graves.
- Ley 1801 de 2016 - Establece sanciones y normas para la tenencia responsable y fomenta prácticas como la adopción para disminuir el abandono.
- Ley 2054 de 2020 (modifica la Ley 1801) - Fortalece la protección y el bienestar de los animales en Colombia, apoya a refugios y fundaciones que rescatan, albergan, esterilizan y facilitan la adopción de animales doméstico.
- Decreto 538 de 2021 - Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.- Por medio del cual se establecen los lineamientos del Programa de esterilización de gatos y perros en el Distrito Capital en cumplimiento del Acuerdo Distrital 775 del 2020.
- Decreto 546 de 2016 - Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.
- Decreto 168 de 2021 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 242 de 2015 - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014 2038), estableciendo los lineamientos para programas de esterilización y atención animal.
- Acuerdo Distrital 740 de 2019 - Concejo de Bogotá, D.C.- Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.
- Acuerdo 775 de 2020 - Concejo de Bogotá, D.C.- Establece los lineamientos del Programa Distrital de Esterilización de Gatos y Perros en el Distrito Capital y dicta otras disposiciones relacionadas.
- Acuerdo 814 de 2021 – Es una norma distrital que busca reconocer, fortalecer y apoyar la labor de las cuidadoras, los cuidadores y los hogares de paso de animales domésticos rescatados en el Distrito Capital.
- Acuerdo Distrital 885 del 2023 "Por el cual se establecen los lineamientos del programa de brigadas médico veterinarias para gatos y perros en estado de abandono, en calle y de los hogares de estratos 1, 2 y 3 de Bogotá"
- Acuerdo 531 de 2013 - Concejo de Bogotá, D.C.- Establece la implementación del Centro de Protección y Bienestar Animal del Distrito Capital, así como el programa "Esterilización a su barrio", y dicta otras disposiciones relacionadas con la protección y bienestar de los animales en la ciudad.

- Resolución 1478 de 2006 - Ministerio de la Protección Social - Establece disposiciones para el manejo de medicamentos de control especial y sustancias sometidas a fiscalización, con el objetivo de regular su producción, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y consumo.
- Resolución 1311 de 2010 (Secretaría Distrital de Salud) - Establece procesos renovados en el Centro de Zoonosis y el manejo de la población canina y felina en Bogotá.
- Resolución 446 de 2018 - Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - establece directrices para la prevención, vigilancia y control de zoonosis (enfermedades transmisibles entre animales y humanos) en el Distrito Capital.
- Documento Técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA denominado *"PM01-PR02 SALUD INTEGRAL DE LA FAUNA - PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES DE CANINOS Y FELINOS DE HOGARES ESTRATOS 1,2 Y 3 v.3.0".*
- Documento Técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA denominado *"PM01-PR05 PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA -PROCEDIMIENTO DE BRIGADAS MÉDICAS VETERINARIAS PARA CANINOS Y FELINOS v.3-0".*
- Documento Técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA denominado *"PM01-PR01 PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA -REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS v.3.0".*

1.4 Marco Programático

Este programa responde a la necesidad expresada por los habitantes de la localidad, respecto a la falta de bienestar animal en el territorio, para ello se pretende implementar acciones basadas en la protección, mejorar la salud de los animales y mitigación de la multiplicación de los mismos en habitabilidad de calle, priorizando acciones de prevención sanitaria, control poblacional y promoción de adopciones responsables, dando cumplimiento a las metas vigencia 2025 establecidas en el plan de desarrollo local como: "Esterilizar 6.250 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad"; "Atender 3.750 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones" y "Vincular 1.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal".

2. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO.

2.1 Objeto del Contrato

"Prestar los servicios integrales para la implementación de acciones de prevención, atención, educación y protección de felinos y caninos en condición de vulnerabilidad en la localidad de Bosa"

2.2 Especificaciones técnicas

El proyecto de inversión deberá realizarse en las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de los componentes, para ello se describen a continuación las etapas de ejecución:

ETAPAS DE DESARROLLO DEL PROYECTO	
ETAPA 1	Conformación del comité técnico de seguimiento y control
	Presentación y aprobación de Hojas de vida recurso humano
	Presentación y aprobación del Plan operativo, cronograma de actividades y propue metodológica del proceso incluido formatos de inscripción, consentimien informados, listados de asistencia.

	Definición de los lugares y trámite de permisos para realizar las actividades del proyec
	Presentación estrategia de divulgación (Convocatoria y publicidad)
ETAPA 2	Presentación pública del proyecto
	Preparación y entrada al almacén de los elementos.
ETAPA 3	Desarrollo de los componentes: Esterilizaciones, brigadas, adopciones y educación.
ETAPA 4	Evaluación-Presentación de resultados

Conforme a las etapas anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta las tres metas del proyecto de inversión, se implementarán las siguientes estrategias:

Estrategia	Población a beneficiar	Duración	Modalidad
Jornadas de esterilización "B responsable esteriliza con amor" Iniciativa No. 43280	Esterilizar 6.250 perros y ga incluyendo los que está en condic de vulnerabilidad	32 jornadas	Presencial
Jornadas de Brigadas médi "Peluditos saludables atendidos amor en Bosa" Iniciativa No. 43545	Atender 3.750 animales en Briga médico veterinaria y urgencias de Localidad de Bosa.	7 meses	Presencial
Jornadas de adopciones	140 animales adoptados de la m atendida en Brigadas	7 meses	Presencial
Acciones educativas "Educando a Bosa con amor" Iniciativa No. 43471	Vincular 1.000 personas en accio educativas en temas de protecció bienestar animal	7 meses	Presencial

Para el desarrollo de dichas estrategias se describen a continuación las actividades e insumos requeridos por componente:

2.3 COMPONENTE DE ESTERILIZACIÓN

El componente de esterilizaciones con implantación de microchip será desarrollado desde puntos fijos ubicado dentro de los límites territoriales de la localidad, dando prioridad a las animalistas, proteccionistas, hogares de paso, rescatistas y cuidadoras de la localidad, para este fin se deberán realizar 32 jornadas de esterilización de mínimo 200 animales atendidos en el marco de ejecución del proyecto local, establecidas de la siguiente forma:

Total Jornadas	Esterilizaciones jornada	Jornadas semanales	Jornadas fines semana	Cupos presupuestos participativos	Cupos proteccionistas rescatistas u otr	Comunidad
30	200	4	2			

2	125			15 cupos en jornadas	50 cupos en c jornada	135 en c jornada

Nota: Estas cantidades fueron concertadas con la constructora local de la iniciativa y las personas participantes de las mesas de formulación del proyecto. Sin embargo, para las dos últimas jornadas los cupos de proteccionistas rescatistas u otros, será concertada en comité conforme a los cupos restantes de cada jornada.

Para llevar a cabo las jornadas de esterilización se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Las jornadas se realizarán en todas las UPZ´s de la localidad.
- Se deberán tener en cuenta los puntos ya intervenidos en contratos anteriores de la Alcaldía Local de Bosa y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, vigencia 2023 y 2024, sin embargo, se evaluarán algunos puntos críticos de mayor vulnerabilidad que requieren atención.
- Dar prioridad a puntos críticos de mayor vulnerabilidad en la localidad.
- Incluir zonas aledañas de Propiedad Horizontal.
- Espacios abiertos para las jornadas.
- Fácil acceso de las unidades móviles.
- Fácil acceso para personas con discapacidad.
- El contratista garantizará el suministro de ser necesario, mediante el uso de planta eléctrica.
- Se requiere baño portátil permanente por jornada, para uso del personal adscrito al contrato que apoya dichas jornadas.
- Cada jornada de esterilización contará con una encuesta de satisfacción por parte del contratista a mínimo el 50% de la comunidad participante, deben ser entregados en la misma jornada al apoyo a la supervisión.
- Una vez concertados los espacios y fechas con el comité técnico de seguimiento y control, el contratista realizará la solicitud de parques o espacio público, deberá tramitar los permisos a que haya lugar, con la entidad a la que le corresponda el préstamo del escenario. Así mismo, deberá solicitar el SUGA, elaborará un plan de contingencia de acuerdo con el Decreto 599 de 2013, contando con el personal de apoyo requerido para el correcto desarrollo de la actividad.
- Igualmente se realizará una avanzada de divulgación de la actividad y requisitos, sensibilización e invitación a la jornada con tres (03) días de antelación, con las facilitadoras de la comunidad que conocen el territorio (En caso de ser necesario el uso de brigadistas por el aforo registrado ante el SUGA, el contratista deberá asumir los costos sin afectar la oferta inicialmente pactada para la esterilización médico-veterinaria)
- El procedimiento de esterilización debe cumplir los protocolos de la Secretaría de Salud y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Nota: Se puede realizar a partir de los seis (6) meses hasta los ocho (8) años. En los casos de aquellos animales mayores de ocho (8) años y menores de seis (6) meses se viabilizará el procedimiento acorde con el criterio técnico del profesional médico veterinario y se deberán diligenciar todas las observaciones pertinentes en la historia clínica.

Nota: Para el caso particular de los gatos y/o perros machos que presentan la retención de uno (monorquidia) o los dos (criptorquidia) testículos ubicados en cavidad abdominal y/o inguinal, no se practicará el procedimiento quirúrgico.

Montaje e instalación de la jornada

En cada uno de los lugares seleccionados se realizará el montaje e instalación de los elementos requeridos y estipulados en el presente documento para las esterilizaciones con el personal logístico establecido, adicionalmente se dispondrá del personal facilitador animalista de la localidad para apoyar el correcto desarrollo del evento, conforme a las obligaciones establecidos para cada perfil.

El contratista deberá garantizar el uso de elementos como vallas, cinta amarilla entre otros, que demarquen las diferentes zonas dentro de la jornada, con el propósito de delimitar las áreas y la organización de las personas que deseen acceder al servicio.

Nota: El contratista deberá garantizar todos los insumos y/o personal necesario para la ejecución de las actividades, cumpliendo con los horarios de inicio dados a la comunidad para las jornadas.

Nota: Cabe resaltar que el personal requerido para cada actividad no se podrá retirar del evento hasta tanto no se haya terminado.

Parámetros mínimos establecidos para el control y desarrollo del procedimiento de esterilización en canino y felino:

Durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la realización de un mínimo de 6.250 procedimientos quirúrgicos, correspondientes a ovariohisterectomías latero-laterales en hembras y/o orquiectomías en machos, cumpliendo con los protocolos, lineamientos, medicamentos y demás elementos establecidos por la Secretaría de Salud.

• Información clara y concreta a ciudadanos.

• Riesgos pre y posquirúrgicos.

• El contratista presentará, antes de iniciar la ejecución del contrato los siguientes protocolos: protocolo de anestesia, protocolo de manejo ambiental, protocolo de manejo (pre, intra y postoperatorio) para caninos, felinos y caninos clasificados como de manejo especial, cuya aprobación estará a cargo del Comité Técnico.

• Consulta general (donde se realizará la evaluación prequirúrgica, se incluirá la clasificación ASA de cada paciente).

• Procedimiento quirúrgico.

• Materiales quirúrgicos y medicamentos conforme a la necesidad individual del animal.

• Manejo y disposición adecuado de residuos biológicos de acuerdo con ruta de disposición y PGIRS.

• Limpieza y desinfección del establecimiento y los lugares de uso quirúrgico y posquirúrgico al terminar cada intervención.

• Procesos de difusión.

• Encuestas de satisfacción del usuario: Permite identificar problemas y fortalece el proceso. Estas encuestas deben ser entregadas en físico al apoyo a la supervisión una vez termine la jornada.

Se resalta que los caninos y felinos identificados como de alto riesgo por encontrarse en condiciones de desaseo, presentar enfermedades dermatológicas o patologías infectocontagiosas evidentes deberán ser atendidos de manera aislada, con el fin de evitar la contaminación de los espacios físicos. El instrumental utilizado en cada procedimiento deberá ser desinfectado inmediatamente después de su uso para

prevenir la propagación de enfermedades. Una vez finalizada la atención de estos animales, el contratista tendrá la obligación de garantizar la adecuada limpieza y desinfección de los espacios y elementos empleados, asegurando las condiciones necesarias para la continuidad del proceso. Estos casos deberán programarse para ser atendidos al finalizar la jornada, previo al turno asignado.

La identificación de los animales ferales y semiferales que sean esterilizados, se realizará a través de un tatuaje en la cara interna de la oreja derecha, a fin de lograr una identificación visible, permitiendo reconocer a distancia a los gatos y perros ferales, semiferales, comunitarios, en condición de calle y en condición de vulnerabilidad, garantizando la no reproducción masiva de animales.

Se precisa, que la tinta utilizada para el tatuaje deberá ser de origen vegetal que no cause alergia o algún tipo de toxicidad en el animal. No se permite el uso de "tinta china" para este fin. Se debe verificar el uso de materiales adecuados y su correcta aplicación, previa limpieza de la cara interna del pabellón auricular (derecha) para garantizar su duración, deberá efectuarse inmediatamente al terminar el procedimiento quirúrgico y el paciente deberá encontrarse bajo efectos anestésicos.

Para los caninos de razas de manejo especial se debe disponer en las jornadas un lugar diferente, guardando distancia entre ellos, al igual se debe garantizar un ESPACIO DISTANTE A LOS OTROS ANIMALES PARA SU RECUPERACIÓN y prevenir situaciones de riesgo o ataques que se pueden presentar durante el proceso de esterilización y recuperación.

Nota: La disposición de los animales de calle esterilizados sin tenedor responsable, se realizará en el Hogar de paso que lo registre, el espacio debe ser idóneo para su estadía y recuperación durante los cinco (05) días post operatorio, sin ningún costo adicional para la entidad.

Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ)

El contratista deberá contar con la disponibilidad programada de dos (2) Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ) por jornada, los vehículos deben estar adecuados y equipados para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para la atención de caninos y felinos.

Las unidades deberán contar con concepto sanitario favorable sin requerimiento, expedido por la Secretaría Distrital de Salud con fecha NO mayor a un (1) año de expedición. Así mismo, deben cumplir con lo dispuesto en la normatividad sanitaria de acuerdo con la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016 y resolución 1478-2006 del Ministerio de la Protección Social y serán requeridas para prestar el servicio de esterilización, asegurando el servicio eficaz y seguro en todas las UPZ de la localidad.

Los aspectos presentados a continuación son de obligatorio cumplimiento:

- Los vehículos deberán garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante la jornada.
- Fuente de energía propia se requiere para la adecuada prestación del servicio de: máquinas para rasurar animales, ventilador, luces y demás elementos que requieran fuente de energía. (esto teniendo en cuenta que hay zonas en la ciudad donde no hay fuente de energía cerca al punto de la jornada de esterilización).
- Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y post operatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para el Fondo.

- Todos los insumos, elementos e implementos deben ser los idóneos, deben ser dispuestos de acuerdo con el peso y tamaño del animal, se deben encontrar vigentes (fechas de vencimiento) y los insumos como jeringas, venoclisis, catéteres, no se pueden reutilizar. **ESTA PROHIBIDO EL USO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS.**
- Debe contener implementos de sutura absorbible y no absorbible.
- La UMQ deberá contar con elementos como: Rasuradora de animales, Ambu, bala de oxígeno, mantas térmicas de fácil limpieza, sondas endotraqueales, medicamentos para RCP, monitor de signos vitales, entre otros, para la atención de complicaciones pre, post e intraoperatorias, estos deberán estar visibles dentro de las UMQ o zona de post operatorio.
- Las UMQ deben estar en los puntos establecidos para las jornadas con el tiempo suficiente para el alistamiento, garantizando el bienestar de los animales y el inicio de la jornada a tiempo.
- Las UMQ deben ser revisadas y avaladas para el uso antes de cada jornada por el apoyo a la supervisión de la alcaldía local de Bosa o quien sea delegado para el acompañamiento a la jornada.
- El CONTRATISTA debe garantizar el buen uso e higiene de instrumentos y herramientas utilizadas durante la cirugía y post operatorio (elementos quirúrgicos y estibas), revisando y verificando la correcta y constante esterilización durante cada jornada, entre cada atención.
- Los lugares para ubicar las móviles deben permitir el acceso fácil para personas con discapacidad, serán definidas y revisadas en el CTSC (Comité técnico de seguimiento y control).
- La UMQ debe estar equipada para tratar animales braquicéfalos. (Anestesia inhalada - medicamentos especiales)
- La UMQ deberá presentar el certificado de cumplimiento con lo establecido en la resolución 1478 del 2006 art. 11, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y regulada por el Fondo nacional de estupefacientes.

Para las jornadas llevadas a cabo con las Unidades Móviles Quirúrgicas, se deberá contar con los tres (3) espacios mínimos requeridos separado uno del otro: prequirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (postoperatoria) separada del área operatoria. Sólo cuando sea estrictamente necesario se podrá utilizar carpas de mínimo 4x4mt con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por la alcaldía local para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos.

El contratista debe garantizar la capacidad operativa para realizar mínimo cien (100) cirugías por unidad móvil quirúrgica (UMQ).

Nota: El contratista suministrara un formato de desecho de jeringas y agujas utilizadas después de terminada cada jornada

Nota: El contratista enviará al supervisor y/o apoyo(s) a la supervisión mínimo dos (2) propuestas de unidades móviles quirúrgicas que cumplan con los requisitos mínimos para su funcionamiento y respectiva aprobación de estos, junto con las hojas de vida de los integrantes de cada UMQ (médicos veterinarios, auxiliares médicos veterinarios, demás personas que laboren con la misma). De realizar la modificación de algún integrante deberá enviar la hoja de vida con sus respectivos soportes al supervisor del contrato y/o apoyo(s) a la supervisión para su respectiva aprobación.

Nota: Las Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ) deben tener identificación exterior, esta se realizará de acuerdo con los diseños gráficos que deben ser remitidos y aprobados por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local, la cual deberá estar pegada a las misma.

ESPECIFICACIONES PREOPERATORIAS, OPERATORIAS Y POSOPERATORIAS

PREOPERATORIA

La zona de preparación del paciente debe encontrarse separada de las demás áreas y será la encargada de la preparación de los pacientes y tendrá en cuenta los siguientes ítems:

- Revisión médica básica
- Pesaje de paciente
- Registro y firma de consentimiento informado de la intervención
- Firma de consentimiento del hogar de paso como responsable temporal de animales vulnerables sin tenedor.
- Rasurado
- Medicación preanestésica.
- Se socializará y entregará un formato de recomendaciones posquirúrgicas.

Nota: Para el caso particular de los gatos y/o perros machos que presentan la retención de uno (monorquidia) o los dos (criptorquidia) testículos ubicados en cavidad abdominal y/o inguinal, no se practicará el procedimiento quirúrgico.

Nota: Se debe contar con una báscula para trabajo en campo con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad de hasta 300Kg.

Nota En los casos de atención en jornadas especiales (protección, zonas de invasión, zonas rurales y puntos críticos), donde no sea posible la entrega del soporte de la fotocopia del servicio público, el contratista deberá realizar un acta en conjunto con el profesional por parte del FDLB, donde se deje constancia de este hecho, sin embargo, sí se solicitará la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Para las jornadas de CES no se solicitará ningún soporte dado que son animales en condiciones de vulnerabilidad (abandonados, hogares de paso, refugios, fundaciones, ferales, semiferales, población habitante de calle, población recicladora). Para las jornadas especiales de protección cuyos animales a intervenir son remitidos por proteccionistas, hogares de paso, refugios, etc., deberán contener la fotocopia de cedula de la proteccionista que lleva el animal de compañía a esterilizar y de igual manera deberá firmar la documentación generada durante la jornada (historia clínica, planilla de Registro, Acta de Reunión).

Nota: Los microchips antes de ser implantados deberán contar con el ingreso al almacén de la Alcaldía Local de Bosa, sin excepción alguna, para lo cual el contratista deberá presentar acta de la cantidad de microchips y anexar como soporte de la factura del proveedor, evidencia fotográfica y discriminación de cada uno de los números de los microchips a ingresar almacén.

El número de identificación del microchip debe contener No. DAN- No. Del Chip y No. Del profesional que instale el microchip.

OPERATORIA

El área de cirugía estará encargada de la intervención quirúrgica, garantizando el uso de instrumentos y procedimientos cuidadosos que velen por el bienestar del animal.

Asepsia del equipo quirúrgico

Los miembros del equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, instrumentos estériles o elementos utilizados, deben contar con:

- Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales ni maquilladas.
- No utilizar joyas.
- No utilizar maquillaje.
- Portar traje de mayo destinado para quirófano (No debe ser el mismo que se utiliza en preanestesia ni recuperación (post operatorio)
- Portar calzado adecuado para quirófano (antifluido) o polainas para entrar a cirugía.
- Realizar lavado de manos quirúrgico preoperatorio, al iniciar la jornada durante al menos 5 minutos, usando un jabón antiséptico apropiado inoloro. Lavar las manos y antebrazos hacia los codos, limpiar debajo de cada una.
- Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo – codos en posición flexionada– para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo. Secar las manos con una compresa estéril.
- Utilizar bata antifluido, gorro y tapabocas para realizar procedimientos quirúrgicos.
- Utilizar guantes estériles por cada procedimiento realizado.
- Instrumentos utilizados en el quirófano.
- Los instrumentos utilizados en el quirófano NO podrán ser utilizados en otras áreas.
- En el quirófano NO podrá circular personas ajenas al personal de quirófano, evitando así contaminación.
- Las paredes, techo y pisos deberán ser de material lavable (debe ser lavado y desinfectado al terminar cada jornada).
- La mesa utilizada para cirugía debe ser de acero inoxidable (debe ser lavada y desinfectada al terminar cada jornada).
- El instrumental utilizado debe ser lavado y desinfectado después de realizar cada procedimiento.
- La mesa de instrumental y demás artículos utilizados dentro de quirófano deberán ser lavados y desinfectados al terminar cada jornada.

Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado

Es de especial cuidado lo relacionado con alguna enfermedad ocupacional del profesional que interviene el procedimiento quirúrgico. Cuando sea necesario, el trabajador enfermo debe excluirse. El personal debe informar a sus supervisores y a los profesionales que acompañan la jornada. Los signos y síntomas de una enfermedad infectocontagiosa ocupacional.

Indicaciones para la preparación del paciente

La mesa de preparación debe permanecer limpia y debe desinfectarse cuidadosamente con productos apropiados para tal fin. El área corporal donde se va a efectuar el procedimiento quirúrgico se debe afeitar extensa y cuidadosamente preferiblemente con máquina eléctrica, evitando traumatizar el área. El paciente debe estar tranquilo para evitar cortes. El pelo debe ser removido inmediatamente antes de la cirugía. la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión.

Realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada, se debe realizar con solución de clorhexidina- alcohol-clorhexidina o yodoformos para caninos, en felinos se utilizará clorhexidina-

alcohol-clorhexidina, mínimo tres veces. Utilizar material que no libere residuos sobre la piel comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse. El área preparada debe ser lo suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario.

En el caso de requerirse la canalización del paciente, el catéter donde se administran líquidos intravenosos debe ser afeitado y preparado según lo descrito. (Se debe tener en cuenta al suministrar medicamentos, el manejo de animales alérgicos o con dificultades respiratorias)

Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada.

Tener en cuenta que, en caso de presentarse alguna urgencia se deberá tener un protocolo para el caso en que lleguen hembras en estado de gestación a las jornadas de esterilización y determinar la acción a seguir de acuerdo con el código de ética, teniendo en cuenta aspectos como tiempo de gestación y las condiciones de salud en las que se encuentre la hembra.

Los ojos de los animales deben ser protegidos de la luz directa artificial o del sol mediante uso de cinta de enmascarar unidos los parpados superior e inferior.

En cuanto a la técnica quirúrgica utilizada ya sea en hembras OVARIOHISTERECTOMÍA y castración de machos caninos y felinos ORQUIECTOMÍA, deben considerarse los siguientes aspectos:

- El animal llevado por la persona responsable o tenedor deberá tener mínimo ocho (8) horas de ayuno, tres (3) horas de líquidos y estar en buenas condiciones físicas y de salud.
- El programa cobijará a hembras y machos de ambas especies (caninos y felinos), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o morfología y que cumplan con los requisitos técnicos de inclusión relacionados con la disminución de riesgos anestésicos y quirúrgicos, lo cual permitirá a los médicos veterinarios "indicar" o "contraindicar" legal y éticamente la cirugía.
- Realizar un examen clínico completo por parte de un médico veterinario en el marco de la clasificación ASA (American Society of Anesthesiologists) para estimar el riesgo que plantea la anestesia para los distintos estados del paciente; con valoración previa realizada por el médico veterinario anestesiólogo, se consigue clasificar los pacientes en un riesgo anestésico; también se debe valorar el riesgo quirúrgico durante el transoperatorio y el postoperatorio para determinar indicación o contraindicación de la cirugía en ese momento; si el criterio del profesional médico veterinario lo considera, se solicitarán los exámenes preoperatorios de rutina para identificar y/o descartar la existencia de patologías y/o condiciones que pongan en riesgo la vida del animal.
- El pesaje de los animales debe ser obligatorio para determinar la dosis exacta de los medicamentos a emplear en la premedicación, la anestesia y el post operatorio.
- Debe utilizarse un medicamento preanestésico (tranquilizantes) para reducir la ansiedad, el estrés y facilitar el manejo de los animales.
- Determinar el tipo de anestesia (general, local, epidural) según condiciones del animal y técnica a utilizar, teniendo en cuenta la forma de suministro, bien sea inyectable o inhalada.
- El contratista debe presentar el protocolo de anestesia al iniciar el contrato y de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.
- El contratista deberá dar una información técnica clara, amplia y suficiente al tenedor o responsable del animal sobre los beneficios y riesgos inherentes a los procedimientos anestésicos, quirúrgicos y posquirúrgicos, además deberá suministrar un formato por escrito, firmado por el propietario con copia

a la historia clínica, de los cuidados postoperatorios y recomendaciones requeridas dadas por el Médico Veterinario, para su adecuada recuperación.

- Las suturas deberán ser absorbibles, diseñados para disolverse y ser absorbidos por el cuerpo con el tiempo, eliminando la necesidad de retirarlos manualmente.
- Todos los animales se identificarán con un tatuaje en la oreja derecha y debe ser instalado su respectivo microchip de identificación una vez sean esterilizados.
- La implantación del microchip se realizará subdérmica, en la zona anatómica sugerida (zona dorsal del cuello entre las dos escápulas). En ninguna circunstancia se debe cambiar el lugar de la implantación.
- Es de obligatorio cumplimiento para todos los animales sujetos a intervención quirúrgica, independientemente de la forma de ingreso al programa, contar con la firma de los documentos planilla de registro, consentimiento informado y formato declinación de exámenes prequirúrgicos (si no son por aportados por el tenedor y/o responsable del animal), autorizando el procedimiento de esterilización.
- Realizar en las pacientes hembras caninas y felinas la Técnica Quirúrgica de la Ovariohisterectomia (OVH) para costal derecha completa; solo en los casos establecidos por criterio médico, se podrá realizar un abordaje ventral o por el flanco izquierdo.

Nota: Cabe aclarar el tenedor y/o responsable del animal debe realizar los exámenes prequirúrgicos antes del procedimiento, no obstante, si el tenedor y/o responsable conoce los riesgos que implica hacer el procedimiento sin estos exámenes y no los realiza, asumirá completamente la responsabilidad; esto deberá estar soportado en el formato "Declinación de exámenes prequirúrgicos". En caso de presentar los exámenes prequirúrgicos, es facultad del médico cirujano o anestesiólogo realizar o no la cirugía de acuerdo con los resultados de los exámenes prequirúrgicos.

Nota: Los microchips que no sean implantados y sean ingresados, contabilizados y registrados por almacén de la alcaldía, deberán ser entregados al supervisor con el informe mensual.

Uso quirúrgico de antibióticos

Antibiótico De Amplio Espectro: Deben ser administrados antes de la cirugía, son de aplicación obligatoria, debe ser un antibiótico de depósito (Mínimo 48 horas y efecto sobre microorganismos gram positivos y gram negativos).

El manejo de dolor debe ser iniciado con la preparación prequirúrgica del paciente, continuada una vez terminado el procedimiento quirúrgico y días después para su manejo en casa, mediante la entrega de una receta médica y las indicaciones pertinentes, mediante formato autorizado por el apoyo a la supervisión y en concordancia con el criterio del médico veterinario operador.

QUIRÓFANO

El quirófano es el único lugar en dónde se debe llevar a cabo la intervención quirúrgica. Este debe estar ubicado en un ambiente cerrado, sin aberturas o contacto directo con el exterior. Sus paredes, techo y pisos deben ser en material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección. Todos estos requisitos son necesarios para mantener el lugar aislado y en condiciones de máxima limpieza. Con respecto a la iluminación, ésta puede ser de dos tipos: natural para cualquier ambiente o artificial.

La superficie de la mesa quirúrgica debe ser de acero inoxidable, sobre la misma se pueden colocar elementos aislantes para mantener el paciente en una temperatura óptima, lo cual implica, además, un sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector.

Medio ambiente de la sala quirúrgica

Ventilación: El nivel de microorganismos en la sala de cirugía es directamente proporcional al número de personas que se movilizan en esta. Por esto, los esfuerzos deben dirigirse a minimizar el tráfico del personal durante las cirugías. Tráfico mínimo implica la no movilización de personal o equipos una vez comience el tiempo quirúrgico.

Superficies ambientales: Es importante realizar limpieza rutinaria a las superficies para restablecer un ambiente limpio después de cada jornada. Cuando se observa que las superficies ambientales o los equipos están sucios o con material potencialmente infeccioso, se debe utilizar un desinfectante antes de la próxima cirugía. El piso debe limpiarse con un desinfectante después de la última cirugía del día o de la noche, teniendo precaución de evitar el contacto con los equipos estériles.

Esterilización y/o higiene: Todos los instrumentos quirúrgicos deben ser esterilizados, ya sea mediante vapor, óxido de etileno, calor seco u otros métodos químicos aprobados durante cada intervención realizada en las diferentes jornadas.

Es importante vigilar rutinariamente la calidad del procedimiento de esterilización. Se recomienda revisar y tener guías para la esterilización de los instrumentos quirúrgicos. Igualmente definir los intervalos de tiempo, números de cirugías o patologías posibles presentadas para realizar reemplazo total del instrumental quirúrgico.

Vestido quirúrgico: Debe incluir gorro, polainas, tapabocas, guantes y bata. El uso de barreras de protección minimiza la exposición del paciente a la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico y, a su vez, protege a este de la exposición a potenciales patógenos presentes en secreciones del paciente.

El vestido quirúrgico debe ser en lo posible estéril y de único uso, el cambio total o de alguno de sus componentes debe estar sujeto a la contaminación con excretas, líquidos o fluidos corporales, los guantes deben ser cambiados entre cada cirugía y un único lavado de manos al inicio de la jornada.

Tapabocas: Llevar un tapabocas protege la boca y la nariz de exposiciones inadvertidas –salpicaduras– como sangre, gotas u otras secreciones corporales. Se recomienda la combinación del tapabocas con gafas o gafas con protectores rígidos para evitar la salpicadura en los ojos.

Gorro y polainas: El gorro reduce la contaminación del campo quirúrgico producida por microorganismos aislados en el cabello (Staphylococcus aureus). Las polainas cubren los zapatos. Protege a los miembros del equipo quirúrgico de la exposición a sangre u otros fluidos corporales durante una cirugía.

Batas y campos quirúrgicos: Las batas quirúrgicas estériles se utilizan para crear una barrera entre el campo quirúrgico y las fuentes potenciales de bacterias. Deben ser usadas por todos los miembros del equipo quirúrgico. Es indispensable el uso de campos quirúrgicos estériles individuales por cada intervención, minimizando riesgos de contaminación.

Técnica quirúrgica: Una excelente técnica quirúrgica reduce significativamente las complicaciones postoperatorias. Tales técnicas incluyen: asegurar la asepsia, mantener la hemostasia al preservar el suministro adecuado de sangre, prevenir la hipotermia, manejar suavemente los tejidos, evitar las entradas inadvertidas en vísceras huecas, utilizar drenes (si aplica) y material para ejecutar la sutura apropiadamente, eliminar los espacios muertos y manejar adecuadamente la incisión durante el periodo postoperatorio.

Líquidos intravenosos. (Si se requiere)

Indicaciones para la administración operatoria de líquidos intravenosos:

- Paciente con signos de debilidad durante el procedimiento quirúrgico
- Paciente joven (cachorros)
- Pacientes braquicéfalos
- Pacientes hembras post parto (mínimo de 45 días post parto)
- Procedimiento prolongado
- Procedimiento asociado a alto riesgo por complicación operatoria
- Procedimiento que probablemente necesite administración operatoria de medicamentos intravenosos.
- Utilizarse una solución cristaloide de acuerdo con su condición médica y bioquímica.

Nota: El contratista debe suministrar un formado donde se diligencie un registro de la desinfección realizada de cada unidad móvil quirúrgica previa al inicio de la jornada y durante la misma según se requiera, el cual debe ser presentado al supervisor y/o apoyo a supervisión y en caso de ser necesario al comité técnico.

El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con los siguientes equipos e insumos:

- Lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable.
- Mesas de operaciones.
- Instrumental quirúrgico estéril.
- Medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico.
- Materiales quirúrgicos (sutura absorbible, campos, agujas etc.)
- Canecas de residuos quirúrgicos (rojas y verdes).

Nota: Garantizar que el material de sutura para tejidos internos sea de tipo absorbible (monofilamentos o, absorbible, no reusable y no re esterilizable), no se aceptarán materiales de otro tipo. No podrá reutilizar ni esterilizar la sutura o sobrantes de la misma para otros pacientes. Para sutura externa deberá utilizar de tipo absorbible o no absorbible para animales con propietario y absorbible para el caso de los animales en condición de vulnerabilidad.

Nota: Tener en cuenta que, en caso, de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización, esta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento) y no generará aumento en los costos contratados.

POST OPERATORIAS

Para permitir un cuidado post operatorio adecuado, es esencial que el lugar destinado para este cuente con:

- Supervisión permanente por personal médico veterinario y auxiliar.
- Piso y paredes limpias, la superficie del área de recuperación debe tener un aislamiento del suelo (sobre piso) además los animales deben reposar sobre una superficie separada del piso mínimo 15 cm (estiba plástica antideslizante y desinfectada).
- Iluminación y calefacción.
- En caso de ser necesario contar con mantas térmicas.

- El contratista debe contar con guacales para la recuperación de felinos (material lavable en caso de ser necesario), esta área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica; por cada animal.
- El contratista debe contar con bozales y traíllas cómodas y seguras para perros y gatos de todos los tamaños en caso de que se requiera.
- Los caninos y felinos deberán contar con sitios de recuperación aparte, que se encuentren debidamente dotados (felinos en guacales preferiblemente y caninos en estibas o en camillas)

Nota: Para pacientes con sospecha de enfermedades, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible) o enfermedades infectocontagiosas, que pongan en riesgo los demás animales, deben ser separados del resto de los animales en el sitio del postoperatorio y preferiblemente intervenidos al final de la jornada para mitigar riesgos.

Indicaciones para la recuperación:

• Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener con una temperatura corporal óptima.

• Constantes fisiológicas estables.

• En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar medicación según criterio médico, o analgésico adicional según sea necesario.

• Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro.

• En caso de necesitar medicamentos post operatorios orales, el contratista debe asumir el costo de los mismos y entregarlos junto con su respectiva formula médica. (El suministro de los medicamentos queda bajo criterio médico veterinario)

• Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica

Indicaciones para la entrega de los animales y el control postoperatorio:

Los animales deben entregarse despiertos, con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo, en posición decúbito esternal y consientes, limpios, secos, sin rastros de sangre ni otra secreción, deben ser devueltos a sus tenedores o responsables el mismo día de la cirugía, se debe entregar el formato de recomendaciones después de la cirugía, medicación analgésica y antibiótica según criterio del profesional a cargo, además de tener escrito el cuidado de la herida quirúrgica, alimentación, reposo, espacio, envuelto en una cobija traída por el tenedor o cuidador, y la importancia de reportar cualquier signo y/o síntoma de alarma (dehiscencia de puntos, irritación de la herida, mal olor, dificultad respiratoria, exudado en la herida, signos de dolor, infección y aumento de la temperatura) dejando constancia en la historia clínica de la advertencia al tenedor o responsable del animal, para caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, eso no exceptúa hospitalizaciones por complicaciones, ya que son los responsables de los cuidados postoperatorios de los animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, maltrato o los denominados ”ferales”)

• Todo evento, urgencia o efecto adverso secundario relacionado con la realización de la intervención quirúrgica debe ser atendida y asumida por el contratista. El contratista deberá consignar el evento adverso en la historia clínica y generar un informe del mismo.

• En los casos en que se presente el fallecimiento de algún animal dentro de las jornadas, el contratista está en la OBLIGACIÓN de informar de manera inmediata a la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la alcaldía local de Bosa sobre el caso y remitir el cadáver para la respectiva necropsia y generar el informe haciendo los descargos correspondientes a las causas que llevaron al deceso (este costo lo asumirá en su totalidad el contratista sin presentar costos adicionales). Al inicio del contrato se definirá el protocolo para este procedimiento teniendo en cuenta que la necropsia debe ser realizada en una entidad oficial avalada para esta actividad (ejemplo ICA o Universidades).

Nota: El contratista deberá suministrar la información requerida del animal, al propietario del mismo en caso de ser solicitada (necropsia, historia clínica, entre otros).

El animal de compañía será entregado a su tenedor o responsable una vez haya salido del riesgo que implica la anestesia, es decir cuando se encuentre despierto, consiente e intente incorporarse.

Es importante dar información al tenedor del animal de compañía sobre los cuidados y recomendaciones posquirúrgicas como lo son:

- El canino y/o felino esterilizado deberá ubicarse en un sitio tranquilo, confortable y cálido. Se deben evitar corrientes de aire o el frío del piso durante su recuperación.
- Se debe evitar que el animal haga esfuerzos físicos o tenga mucha actividad después de la cirugía, para evitar que se abran los puntos o que la curación se demore más de lo previsto. En lo posible, debe estar tranquilo y no debe ser forzado a caminar.
- Es indispensable el uso del collar isabelino, para evitar el acceso del animal a la zona en donde se encuentra la herida.
- Es importante realizar la limpieza y desinfección de la herida, en concordancia con las recomendaciones emitidas por el médico veterinario.
- Por lo general, tras la cirugía el animal suele estar inapetente. Por ello se recomienda no administrar alimento en las primeras 4 horas después de realizado el procedimiento, en donde no se le debe forzar a que coma, pasado ese tiempo es recomendable dejarle agua fresca y alimento de fácil digestión para que ingiera a voluntad.
- La cirugía es de carácter ambulatorio; por tanto, y con una buena evolución del paciente, se recomienda su primer control post operatorio ocho días después de la cirugía; de identificarse por parte de los tenedores o responsables los problemas de salud en el animal (decaimiento persistente, inapetencia, fiebre, resistencia al movimiento, falta de movimiento, signos de dolor persistente, falta de defecación o micción periódica, inflamación, infección de la herida, entre otros) deberá informársele al médico veterinario que practicó la cirugía y a la autoridad sanitaria competente de la localidad.
- La cirugía incluye antibiótico de amplio espectro y larga acción y analgésico antinflamatorio, antipirético de liberación prolongada (48 horas). Razón por la cual no se le debe suministrar medicamentos, sin recomendación médica veterinaria. Así mismo, se debe atender todas las recomendaciones dadas por el médico veterinario al hacer la entrega del animal, posterior al procedimiento quirúrgico.
- En caso de necesitar medicamentos post operatorios orales, el contratista debe asumir el costo de los mismos y entregarlos junto con su respectiva formula médica.
- En caso de presentarse mortalidad durante el procedimiento, al momento de la recuperación postquirúrgica o posterior a la entrega del paciente (en un tiempo no mayor a tres días), se deberá informar al ciudadano (a) y si este lo considera pertinente o necesario, se realizará el procedimiento de necropsia en aras de establecer la causa puntual de la muerte del animal (este costo lo asumirá en su totalidad el contratista sin recargo alguno).

El contratista informará todos los cuidados del post operatorio al tenedor responsable del animal quien firmará el "Formato de recomendaciones posoperatorias" en el cual se registra que recibió la información de manera clara y precisa frente al cuidado, este deberá ser anexado a la historia clínica.

Respecto a las complicaciones posquirúrgicas, deberán ser comunicadas por el responsable del animal de compañía al contratista en un plazo no superior a 72 horas para que sea atendido de manera inmediata por parte del operador.

Todos los animales que sean intervenidos quirúrgicamente (esterilizaciones) deben ser identificados mediante microchip de 15 dígitos, el cual debe ser garantizado en el marco de la ejecución del contrato (servicio integral con el valor de la esterilización y el valor del microchip) y esta información debe ser remitida al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA con copia a la alcaldía local de bosa mensualmente o cada vez que se realice la intervención quirúrgica (esterilización), para que sea incluida en la plataforma ciudadano de cuatro patas por parte del IDPYBA. Las especificaciones deben estar sujetas a los protocolos y circulares suministradas por el IDPYBA sobre el particular.

Para el caso de las jornadas efectuadas en comunidad estratos (1, 2 y 3) o propietarios en condición de vulnerabilidad (adulto mayor, habitante de calle, reciclador, discapacitado, habitante de zonas periféricas y/o de invasión), a quienes se les haya realizado suturas externas, se debe programar cita de control postquirúrgico y retiro de puntos entre doce (12) y quince (15) días posterior al procedimiento, diligenciando el formato establecido para tal fin.

En caso de que la sutura presente alguna reacción adversa, el animal deberá ser atendido por parte del contratista, garantizando atención en alguna clínica veterinaria y no generará aumento en los costos contratados.

Nota: El contratista debe manejar una base de datos en línea, donde la alcaldía tenga libre acceso. La cual será actualizada semanalmente (SIN EXCEPCIÓN ALGUNA), donde se encontrará toda la información del microchip (numero, nombre del propietario, dirección, teléfono entre otros) Esta debe contar con un porcentaje de ejecución del contrato, presupuesto, estar discriminado por vulnerables, protección y comunidad o como considere el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.

Nota: El contratista deberá realizar el ingreso del microchip a la base de datos que maneja el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) y anexar el respectivo soporte en el informe mensual entregado al apoyo a la supervisión.

Como fuentes de información inherentes a la esterilización se encuentran los siguientes instrumentos:

- Historia clínica del animal.
- Acta orden de esterilización.
- Formato de recomendaciones posoperatorias.
- Acta de seguimiento al felino o canino.
- Declinación de exámenes prequirúrgicos.
- Documento de Consentimiento informado

Nota: Para la disposición en hogares de paso del animal en recuperación, se deberá tener en cuenta que dicho lugar no tenga o haya tenido reporte por maltrato animal, para ello el ejecutor solicitará a la alcaldía el listado de hogares de paso caracterizados y que cumplan con las especificaciones para recibir al animal, garantizando su buen cuidado.

Para la ejecución adecuada del proceso se contempla el uso de elementos, insumos y logística que cumplan con las condiciones mínimas de calidad que determina la normatividad vigente para la adecuada prestación del servicio de esterilizaciones:

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	U. Medida
1	Afiche - Tamaño final: 28cm ancho x 45cm alto \| Impresión: a cuatricromía (4x0) digital \| Policromía Papel: PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 200gr/m2Finalización: Cortar a tamaño final \| Según las referencias o diseños que requiera la ENTIDAD. \| Incluye entrega en Bosa	1000		Und.
2	Volantes Institucionales paquete por mil unidades - Tamaño final: 200 mm ancho x 140 mm alto Impresión: 4x4 a cuatricromía en ambas caras Papel: PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 115 gr/m2 Costo por paquete de 1000 Unidades - Incluye gastos de entrega e impuestos (si aplica)	3000		Und
3	Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ) "Vehículos deben estar adecuados y equipados para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para la atención de caninos y felinos. Deberán contar con concepto sanitario favorable sin requerimiento, expedido por la Secretaría Distrital de Salud con fecha NO mayor a un (1) año de expedición. Así mismo, deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1478-2006 del Ministerio de la Protección Social y serán requeridas para prestar el servicio de esterilización, asegurando el servicio eficaz y seguro en todas las UPZ de la localidad.	2	32 Jornadas	Und.
4	Alquiler de carpa tipo 4 x 4 Alquiler de Carpa de 4 x 4 profundidad y dos metros con veinte (2,20) centímetros de altura recubierta en su totalidad por lona de color blanco con laterales, la carpa debe estar en buen estado estético y de funcionamiento e incluir contrapesos, accesorios, transporte de carga y personal para ser instaladas y desinstaladas en el lugar dispuesto por la Alcaldía Local de Bosa.el servicio de alquiler por diez (10) horas.	32		Und
5	Alquiler de carpa 3 x 3	32		Und

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	U. Medida
	Alquiler de Carpa de tres (3) metros de acho x tres (3) metros de profundidad y dos metros con veinte (2,20) centímetros de altura recubierta en su totalidad por lona de color blanco con laterales, la carpa debe estar en buen estado estético y de funcionamiento e incluir contrapesos, accesorios, transporte de carga y personal para ser instaladas y desinstaladas en el lugar dispuesto por la Alcaldía Local de Bosa.el servicio de alquiler por diez (10) horas			
6	Alquiler de estibas plásticas Tipo Pallet 120 cm x 100 cm, Polietileno de alta densidad, Peso máximo soportado: 1500 kgel servicio de alquiler por diez (10) horas: 12 unidades X 32 jornadas	384		Unid
7	Alquiler de mesa plástica cuadrada Servicio de alquiler por un (1) día de mesa plástica cuadrada para cuatro (4) puestos con transporte e instalación conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa el servicio de alquiler por diez (10) horas. 2 x 32 jornadas	64		Unid
8	Alquiler de silla plástica sin brazos Alquiler de silla plástica sin brazos durante un (1) día que incluya instalación, transporte y desinstalación conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa.4 por jornada	128		Und
9	Alquiler de baño portátil convencional Alquiler de baño portátil convencional construido en plástico reforzado con fibra de vidrio, con capacidad de tanque de 250 litros equivalente a 317 usos aproximadamente, rejilla de ventilación antilluvia, inodoro químico y lavamanos debidamente marcados por género masculino y femenino, con operador que garantice la sanidad de los baños durante el desarrollo del evento, incluye transporte a instalación conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa.el servicio de alquiler por diez (10) horas	64		Und
10	Esterilización quirúrgica La esterilización para hembras (ovario histerectomía latero lateral derecha) y machos (orquiectomía) procedimientos tanto en caninos como en felinos.	6250		Und.

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	U. Medida
	Incluye todo lo necesario y requerido para realizar el procedimiento (infraestructura, insumos, personal médico y logístico), así como la implantación de microchip de identificación.			
11	Implantación de microchip de identificación Se implantará el microchip bajo la piel de los animales mediante una inyección, procedimiento para caninos y felinos Incluye personal médico, medicamento, materiales y/o insumos, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada.	6250		Und.
12	Identificación y fortalecimiento Lector de Microchips (un escáner lector de microchips de identificación de mascotas compatible con protocolo de 10 dígitos FDX-B de 15 dígitos y FDX-A (FECAVA)	4		Und.

2.3.1 Convocatoria y Requisitos

El contratista deberá desarrollar un proceso de convocatoria dirigido a mínimo 6.500 personas residentes de la localidad de Bosa, incluyendo proteccionistas, rescatistas, defensores de los animales, comunidades de jóvenes, propiedad horizontal, Juntas de Acción Comunal, poblaciones diversas, entre otros. Para lo cual implementará acciones de socialización, divulgación, contacto telefónico, uso de bases de datos, visitas y/o cualquier estrategia que permita asegurar la máxima difusión de la convocatoria y garantice la asistencia a las jornadas proyectadas.

Este proceso incluye: Imagen gráfica, piezas para redes sociales, volantes y afiches ubicados de manera estratégica en puntos críticos y los designados por el comité técnico de seguimiento y control.

Además, para el proceso de inscripción a las jornadas de esterilización debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se deberán publicar las piezas comunicativas en redes sociales y demás espacios digitales del FDLB, y del contratista, de manera mensual y previamente aprobado por el supervisor y/o delegado como apoyo a la supervisión.
- Se debe distribuir en toda la localidad 3000 volantes y 1000 afiches
- Se deberá distribuir material gráfico de las piezas comunicativas en puntos físicos de la localidad con afluencia de personas, tales como Alcaldía Local, casas de justicia, centro integrado de justicia, comisarías de familia, entre otros espacios a definir en el comité técnico.
- Se deberá difundir la convocatoria (presencial y/o virtual) a través de corporaciones públicas (Junta Administradora Local), propiedad horizontal, Juntas de Acción Comunal, colegios públicos, y espacios de participación ciudadana y comunitaria que cuenta el FDLB, con el apoyo de este.

Es importante que las piezas publicitarias sean claras y contengan las siguientes recomendaciones:

- La programación mensual de las jornadas de esterilizaciones por sector (horarios, lugares)

- Tiempo limitado o hasta agotar cupos
- Sin costo – Ningún funcionario, contratista o colaborador solicitará dinero al momento de realizar el registro.
- En el lugar de espera solo debe estar una persona por animal
- Los animales deben tener ayuno mínimo 8 horas para alimento sólido y mínimo 3 horas para líquidos antes de la operación.
- Los caninos deben tener correo y traílla (Bozal para animales nerviosos y de raza de manejo especial), gatos en guacal y protegidos.
- Llevar cobija y collar isabelino, para proteger el animal después de la cirugía.
- Los menores de 14 años deben estar bajo la supervisión de un adulto y bajo su responsabilidad
- Evitar asistir con coches u otro elemento que dificulte u obstruya el acceso fácil a personas con discapacidad.
- Contar con disponibilidad mínimo de tres (03) horas

Las estrategias, piezas y mensajes en materia de comunicaciones deberán atender los lineamientos que expida la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Bosa. Cualquier pieza comunicativa debe tener los lineamientos de la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de Bosa.

Con el fin de fortalecer las jornadas, se dispondrá de un equipo de facilitadores (as) de la comunidad, que conocen el territorio y tienen el dominio del tema para la identificación, sensibilización y marcación de lugares de alta vulnerabilidad que deben ser priorizados para estas jornadas, esta gestión debe realizarse por medio de avanzadas en territorio mínimo tres (03) días antes de cada jornada para que la comunidad se entere.

Para realizar la convocatoria, el contratista deberá presentar a la supervisión la propuesta de piezas comunicativas y metodología dentro del plazo de máximo diez (10) días, a partir de la fecha de inicio del presente contrato.

Por persona se atenderán máximo dos (2) animales (caninos y/o felinos) sin embargo, en algunos casos de ser necesario se evaluará la atención de más animales.

Los tenedores de animales de razas de manejo especial deberán llevar los animales con los elementos mínimos que solicitan las autoridades (bozal, collar y traílla), de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana (ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

En caso de que algún animal ataque o agreda a una persona u otro animal será responsabilidad del tenedor los perjuicios que se generen.

Requisitos de inscripción.

Los ciudadanos interesados deberán inscribirse a través de un formulario (digital y/o físico) elaborado por el contratista, que incorpore como mínimo la siguiente información y los siguientes campos:

- Datos de identificación del ciudadano, incluida localidad de residencia, barrio, estrato, ocupación, grupo poblacional/diferencial al que pertenece, datos de contacto, entre otros.
- En dado caso que el ciudadano se registre como víctima del conflicto, anexar el certificado "registro único de víctimas" que expide la Unidad Para Las Víctimas (si lo tiene).
- Copia de un recibo de servicio público del que sea el titular, o para el caso que no lo sea, copia de un recibo público de un familiar o del propietario del inmueble, donde el ciudadano interesado reside.
- Carné de vacunas del animal a beneficiar
- El ciudadano deberá aceptar en el formulario el manejo de los datos personales según las estipulaciones de ley.

- Fotocopia de la cédula, cédula de extranjería y/o pasaporte con Permiso Especial de Permanencia- PEP, los cuales deben encontrarse vigentes.
- Los demás que sean definidos en comité técnico de seguimiento y control.

Nota: Todos los formatos serán los diseñados para el efecto acorde con el procedimiento establecido, por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Nota: La información registrada en los formularios deberá ser registrada en bases de datos para fácil acceso del FDLB.

Nota: Diligenciar en condiciones de calidad (sin tachones, ni enmendaduras), y oportunidad el formato de historia clínica esterilizaciones caninas y felinas, la base de datos de información básica del tenedor y del animal, formato de consentimiento informado procedimiento quirúrgico de esterilización, donde se incluye la declinación para la realización de exámenes prequirúrgicos con firma del responsable/tenedor o persona responsable del animal de compañía que será esterilizado, en caso de que el responsable/tenedor argumente NO FIRMA, se colocara la huella.

2.3.2 Talento Humano

Para la ejecución eficiente y efectiva del presente proceso, se requiere un equipo de talento humano calificado, con perfiles y experiencia adecuados para desarrollar las actividades enmarcadas en los objetivos definidos.

La incorporación de personal idóneo es fundamental para asegurar la calidad y efectividad del proyecto, que realice las gestiones administrativas y de alistamiento de las necesidades descritas para las etapas. Estas personas diseñarán y conducirán sesiones adaptadas al público, aplicando metodologías participativas y promoviendo la apropiación de conocimientos con enfoque diferencial y de género.

Sus roles serán claves para cumplir con los objetivos del proceso, generar impacto en la comunidad y garantizar la sostenibilidad de los aprendizajes adquiridos.

Para todos los perfiles requeridos, el contratista deberá presentar hoja de vida anexando los siguientes documentos:

- Copia del Diploma de formación profesional o Acta de Grado.
- Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica).
- Copia de las certificaciones laborales que acrediten la experiencia profesional solicitada.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Libreta Militar (si aplica).
- Copia de antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente.
- Copia del Certificado de contraloría, procuraduría, policía, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y antecedentes judiciales.

Para acreditar la experiencia solicitada, debe aportarse certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, con Nit o No. de identificación, dirección y teléfono.

- Nombre del empleador a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto solicitado.
- Funciones específicas en el desarrollo de las actividades realizadas.
- Valor total del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las hojas de vida de este recurso humano deberán ser entregadas al supervisor, supervisora y/o delegado o delegada como apoyo a la supervisión del contrato, en el tiempo que determine el comité técnico de seguimiento del proyecto. Después de ello, el comité realizará su revisión y aprobación

No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Ejecutor y el Fondo de Desarrollo Local, por lo tanto, el ejecutor se hará cargo de: la contratación, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y de cualquier gasto derivado a las obligaciones contraídas entre las partes, de conformidad con lo señalado en la Ley.

Nota: Con las hojas de vida se deben anexar los soportes que acrediten la experiencia mínima y formación académica solicitada, de lo contrario no se tendrán en cuenta y se requerirá su modificación o subsanación dentro de los **tres (3) días** siguientes a la entrega.

En caso de cambios en el recurso humano, el ejecutor deberá garantizar el personal con las mismas características o superiores establecidas en el presente anexo técnico.

Con el fin de llevar a cabo las esterilizaciones, se identificaron los siguientes elementos e insumos a ser utilizados:

Cant.	Rol/ perfil	Experiencia
1	Coordinador(a) de componente	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente) Experiencia especifica de (1) año: certificada en proyectos de esterilización y manejo de animales.
1	Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Cargo: Anestesiólogo.	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente) Experiencia específica mínima de tres (3) años en Anestesiología de pequeños animales (Por unidad móvil quirúrgica).

2	Médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Cargo: Cirujano	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente) Experiencia específica mínima de cinco (5) años en cirugía de pequeños animales (Por unidad móvil quirúrgica).
1	Profesional veterinario y/o zootecnista, pos- operatorio	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente)
2	Auxiliares veterinarios	Técnico y/o tecnólogo laboral en auxiliar clínica veterinaria o a fines. Con experiencia en áreas de manejo de animales suministro de medicamentos, con mínimo dos (2) años de experiencia laboral en pequeños animales.
3	Auxiliares Territoriales	Líder o lideresa comunitario(a) residente en la localidad de Bosa, promotores/as de iniciativa ciudadana, rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales y/o integrantes de alguna instancia o proceso de participación relacionada con protección y bienestar animal. Experiencia: Conocimientos en bienestar y protección animal, con habilidades comportamentales para el trabajo en equipo, buen trato con la comunidad, hablar en público, disposición para desarrollar las actividades.
3	Apoyo logístico	Título bachiller Un (01) año de experiencia en logística, manejo de comunidad, conocimiento del sector. (1 AFRO)

- **COORDINADOR(A) DEL COMPONENTE**

Formación Académica:

Título profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria Zootecnia.

Experiencia:

Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente)

Experiencia especifica de (1) año: certificada en proyectos de esterilización y manejo de animales.

Obligaciones:

a) Planificar, coordinar y supervisar integralmente la ejecución de las jornadas de esterilización, garantizando el cumplimiento de cronograma, plan estratégico, plan metodológico u otros.
b) Dirigir y articular el trabajo del equipo técnico, asegurando la aplicación de protocolos y estándares de calidad y salubridad.
c) Coordinar la logística operativa con entidades aliadas, autoridades locales y comunidad beneficiaria, siempre y cuando se requiera.
d) Verificar la disponibilidad e idoneidad de insumos, equipos y recursos requeridos.
e) Elaborar y entregar informes técnicos y estadísticos con hallazgos y recomendaciones.
f) Resolver eventualidades técnicas o logísticas presentadas durante la ejecución.
g) Garantizar la presentación e información completas en las bases de datos requeridas
h) Coordinar la disposición de espacios y recursos necesarios para el desarrollo de las jornadas.
i) Apoyar la disposición final de residuos sólidos y biológicos generados durante la jornada, garantizando su manejo adecuado
j) Verificar que se respete el orden de atención asignado, evitando favoritismos o alteraciones que afecten la equidad del proceso
k) Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

- **ANESTESIÓLOGO(A):**

Formación Académica:

Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista.

Experiencia:

Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente)

Experiencia específica mínima de tres (3) años en Anestesiología de pequeños animales (Por unidad móvil quirúrgica).

Obligaciones:

a) Realizar evaluaciones preanestésicas a cada animal, determinando su aptitud para la cirugía conforme a la clasificación ASA.
b) Administrar y monitorear protocolos anestésicos durante la intervención.
c) Supervisar la recuperación anestésica inmediata, previniendo complicaciones.
d) Garantizar el cumplimiento de normas de bioseguridad y manejo seguro de fármacos.
e) Registrar de forma detallada cada procedimiento y anestésico suministrado a cada paciente.
f) Atender y resolver cualquier complicación que se pueda dar durante el procedimiento de anestesia.
g) Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil

- **CIRUJANO:**

Formación Académica:

Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista.

Experiencia:

Experiencia profesional mínima de seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente)

Experiencia específica mínima de cinco (5) años en cirugía de pequeños animales (Por unidad móvil quirúrgica).

Obligaciones:

a) Ejecutar procedimientos quirúrgicos de esterilización bajo protocolos técnicos y normas de bioseguridad.
b) Supervisar al personal auxiliar durante la intervención.
c) Aplicar técnicas quirúrgicas que minimicen riesgos postoperatorios.
d) Registrar datos quirúrgicos y observaciones en la historia clínica correspondiente.
e) Reportar al coordinador del componente cualquier eventualidad durante el procedimiento.
f) Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

- **PROFESIONAL POS-OPERATORIO:**

Formación Académica:

Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista.

Experiencia:

Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (tarjeta profesional vigente)

Obligaciones:

a) Supervisar el cuidado postquirúrgico inmediato de los animales intervenidos.
b) Evaluar signos vitales y estado general del paciente.
c) Administrar y supervisar medicamentos postoperatorios.
d) Entregar recomendaciones postquirúrgicas al cuidador (Si aplica)
e) Registrar la evolución de cada paciente en la historia clínica hasta el momento de entrega a su tenedor o responsable.
f) Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

- **AUXILIAR VETERINARIO:**

Formación Académica:

Técnico y/o tecnólogo laboral en auxiliar clínica veterinaria o a fines.

Experiencia:

En áreas de manejo de animales suministro de medicamentos, con mínimo dos (2) años de experiencia laboral en pequeños animales.

Obligaciones:

a) Preparar y esterilizar material quirúrgico según protocolos establecidos.
b) Preparación del paciente incluyendo rasurado y limpieza de la zona quirúrgica.
c) Realizar la sujeción y manejo adecuado de animales en pre y postoperatorio.
d) Apoyar en administración de medicamentos y cuidados de recuperación.
e) Registrar atenciones e inventario de insumos utilizados.
f) Resolver dudas e inquietudes de los cuidadores.
g) Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

- **AUXILIAR TERRITORIAL:**

Líder o lideresa comunitario(a) residente en la localidad de Bosa, promotores/as de iniciativa ciudadana, rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales y/o integrantes de alguna instancia o proceso de participación relacionada con protección y bienestar animal.

Experiencia:

Conocimientos en bienestar y protección animal, con habilidades comportamentales para el trabajo en equipo, buen trato con la comunidad, hablar en público, disposición para desarrollar las actividades

Obligaciones:

a) Promocionar y convocar a la comunidad, brindando información clara sobre la programación, los requisitos y la preparación de los animales de compañía.
b) Realizar avanzadas en territorio para informar a la comunidad sobre la programación mediante perifoneo, afiches y otros medios de difusión.
c) Detectar y registrar animales en estado de vulnerabilidad que requieran el procedimiento, realizando seguimiento cuando sea necesario.
d) Verificar que los beneficiarios cumplan con los documentos y requisitos establecidos para acceder al servicio.
e) Supervisar que los animales estén adecuadamente asegurados y controlar que no reciban alimento ni agua antes del procedimiento.
f) Apoyar en el manejo de los animales durante el proceso de anestesia y colaborar en las actividades dentro de las carpas asignadas.
g) Atender y solucionar oportunamente cualquier imprevisto que se presente durante la jornada, actuando como enlace entre la comunidad y el equipo técnico.
h) Apoyar durante toda la jornada en la solución de cualquier situación que pueda afectar el buen desarrollo.
i) Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

- **APOYO LOGÍSTICO:**

Formación Académica:

Título bachiller

Experiencia:

Un (01) año de experiencia en logística, manejo de comunidad, conocimiento del sector.

Obligaciones:

- **a)** Montar y desmontar áreas de atención (unidad móvil y carpas).
- **b)** Organizar el ingreso y flujo de animales y cuidadores.
- **c)** Controlar el acceso y mantener el orden en zona de espera.
- **d)** Apoyar registro y recepción de documentos para la participación en el proyecto
- **e)** Gestionar inventario y distribución de insumos logísticos.
- **f)** Apoyar al equipo técnico en tareas operativas.
- **g)** Vigilar y controlar el ingreso de personas a las áreas de registro y anestesia, evitando aglomeraciones, accidentes, presencia de menores de edad o registros no autorizados (fotos y videos).
- **h)** Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

Nota: Para este perfil se requiere incluir en la contratación una persona perteneciente a la población afro de la localidad.

Nota: El personal mínimo de trabajo se utiliza siempre y cuando exista la necesidad del servicio; lo cual lleva a que algunos no sean requeridos por todo el tiempo de ejecución del contrato, sino por el tiempo estrictamente necesario para desarrollo de cada una de las actividades definidas en los acápites siguientes.

Nota: Se promoverá la vinculación del talento humano de la localidad de Bosa, con el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de selección, para lo cual el contratista deberá realizar la convocatoria a través de su página web y redes sociales dejando evidencia del cumplimiento de este apartado.

Nota: En el marco del proceso de vinculación, la entidad ejecutará debe garantizar la contratación mínima del 50% correspondiente a mujeres. Las mujeres pueden ser cuidadoras, con discapacidad, Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersexual y Queer (LBTIQ+), víctimas del conflicto, excombatientes, y/o firmantes del acuerdo de paz, vendedores informales, entre otras, en cumplimiento del Decreto 332 de 2020.

Nota: El contratista deberá vincular directa o indirectamente como mínimo una persona residente en la localidad y en condición de discapacidad para ejercer actividades de tipo administrativo y/o logístico del respectivo contrato o en su defecto por lo menos un cuidador de personas en condición de discapacidad, residentes en la localidad de Bosa, en el área que estime pertinente, de acuerdo con el perfil que requiera y para lo cual, hará la respectiva convocatoria a través del Consejo Local de Discapacidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Local No. 002 de 2007 conforme al cual: "*Artículo No. 1. Inclúyase en la formulación de todos los proyectos del Fondo de Desarrollo Local, un ítem que especifique que en el desarrollo de los proyectos se debe vincular en el equipo de trabajo bien sea por contratación directa o indirecta personal en condición de discapacidad y/o limitación física; y en caso de no ser así por el nivel de discapacidad, se deberá vincular un miembro familiar que componga su red social primaria que cumpla con su función de apoyo socio afectivo y económico. Parágrafo 1: Para la inclusión de las personas en el desarrollo de los proyectos, se deberá recurrir al concepto y asesoría que emita el Concejo Local de Discapacidad*".

Nota: Una vez conformado el equipo de trabajo del contratista, se debe llevar a cabo una actividad de sensibilización con el objeto de abordar los enfoques de la Política Pública de Mujer y Equidad de

Género -PPMYEG-, enfoques étnicos y enfoques diferenciales. Así mismo, en caso de considerarse necesario, el equipo de trabajo podrá recibir orientaciones del IDPAC a través de una jornada presencial o virtual, en el marco del modelo de fortalecimiento de la participación ciudadana, que adelanta como institución cabeza de sector a nivel distrital.

Nota: El personal que haga parte del **equipo de trabajo deberá estar disponible** de acuerdo a las necesidades del servicio y durante el plazo de ejecución del contrato.

2.3.3 ENTREGABLES DEL COMPONENTE

El contratista deberá presentar al supervisor y/o apoyo(s) a la supervisión los siguientes formatos para su aprobación:

- Formato de registro a la jornada (En el cual se certifica el no pago para la inscripción o atención del animal)
- Consentimiento informado y/o autorización de cirugía.
- Formato de carné de vacunas
- Récipes (Si aplica)
- Remisión de pacientes a urgencias (si aplica)
- Formato de anestesia
- Formatos de evolución en anestesia.
- Formato de autorización de administración de medicamentos. (Medicamentos que puedan ocasionar efectos adversos)
- Formato para la presentación de PQR.
- Formato de declaración juramentada de entrega de medicamentos.
- Formato para persona en condición de habitabilidad de calle.
- Los demás formatos que se requieran durante la ejecución del contrato.

ENTREGA DE INFORMES Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO

El ejecutor está en la obligación de presentar los soportes y resultados de cada una de las actividades, siguiendo el cronograma propuesto para el desarrollo del proyecto.

Durante la entrega de informes se debe incluir como mínimo los siguientes soportes de las actividades realizadas:

- Acta de conformación del CTSC y las sesiones realizadas con sus respectivos compromisos.
- Hojas de vida con sus respectivos soportes organizados, aprobación del apoyo a la supervisión
- Plan operativo con cronograma y ajustes si se requirió, puntos, cobertura con aprobación
- Formatos aprobados (inscripción-consentimientos registro-entre otros)
- Protocolos aprobados: Anestesia, manejo ambiental, bioseguridad, manejo de razas fuertes u otros.
- Listados de asistencia, registro fotográfico y demás
- Soportes de permisos para uso de espacios (Si aplica)
- Soporte de divulgación, piezas comunicativas, publicación en redes, afiches, volantes y demás con las respectivas aprobaciones.

- Ingreso o entrada al almacén con los debidos soportes de legalización.
- Historias clínicas completas con soportes:
 - Fotocopia de cédula.
 - Fotocopia de servicio público (estratos 1, 2 y 3).
 - Numeración y soporte de registro en el IDPYBA del chip
 - Control de jornadas semanales
 - Consentimientos informados y declinación de exámenes prequirúrgicos.
 - Formato de recomendaciones posoperatorias firmado.
 - Acta orden de esterilización.
 - Actas de necropsia (si aplica).
 - Demás requeridos por el comité (CTSC)
- Registro de microchips implantados (con ingreso al almacén y reporte mensual).
- Encuestas de satisfacción entregadas en físico.
- Hojas de control de jornadas (programados, atendidos, complicaciones).
- Reportes de disposición de residuos biomédicos y cadáveres (si aplica).
- Bases de datos en línea, actualizadas semanalmente o mensuales compartidas con IDPYBA.
- Encuestas aplicadas en digital
- Las demás requeridas por el apoyo a la supervisión del contrato.

Igualmente, el ejecutor deberá entregar al supervisor del contrato una base de datos digitalizada, clasificada por nombre, identificación, edad, genero correo electrónico, teléfono de todos los participantes en las actividades y un reporte completo con los siguientes ítems:

Base de datos esterilizaciones

- Número de Jornadas de esterilización realizadas
- Número de animales esterilizados
- Taxonomía de familia y especie de los animales atendidos
- Cantidad de animales atendidos en condición de habitabilidad o deambulante
- Porcentaje de cumplimiento de la meta del proyecto
- Presupuesto asignado (Oferta económica)
- Presupuesto Ejecutado
- Reporte de problemáticas, quejas, denuncias, demandas o procesos judiciales relacionados con la ejecución del contrato. (Si aplica)
- Principales razones y las medidas tomadas al respecto. (Si aplica)

- Cuántos animales fallecieron o enfermaron en la localidad a causa de procesos relacionados con esterilización realizados en el marco del proyecto.
- Reporte de medicamentos sobrantes y estado de los mismos (fecha de vencimiento)
- Reporte de animales no atendidos y justificación

Base de datos microchips

- Vigencia
- Número de jornadas realizadas de implantación de microchip
- Número de animales con microchip implantado
- Registro de los números de microchip implantados
- Taxonomía de familia y especie de los animales atendidos
- Porcentaje de cumplimiento de la meta del proyecto
- Presupuesto asignado (Oferta económica)
- Presupuesto ejecutado
- Reporte de animales no atendidos y justificación

Nota: La realización de las diferentes reuniones deberá soportarse bajo registro de actas.

Nota: Los entregables deben ser presentados de manera física y digital.

Nota: El CONTRATISTA deberá realizar las entregas de los bienes y servicios señalados en el punto acordado y deberá soportarse bajo registro de actas y registro fotográfico.

Nota: Todos los formatos deben diligenciarse (sin tachones, ni enmendaduras), y oportunidad el formato de historia clínica esterilizaciones caninas y felinas, la base de datos de información básica del tenedor y del animal, formato de consentimiento informado procedimiento quirúrgico de esterilización, donde se incluye la declinación para la realización de exámenes prequirúrgicos con firma del responsable/tenedor o persona responsable del animal de compañía que será esterilizado, en caso de que el responsable/tenedor argumente NO FIRMA, se colocara la huella.

COMPONENTE DE BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, JORNADAS DE ADOPCIÓN Y URGENCIAS.

De este componente se desagrega en tres estrategias diferentes como son:

- Brigadas médico veterinarias itinerantes por todas las UPZ.
- Jornadas de adopción responsable fuera de la localidad, garantizando los requisitos mínimos para la entrega y tenencia del animal.
- Atención de urgencias veterinarias para caninos y felinos en condiciones de vulnerabilidad y hospitalización veterinarias 24/7. Sin tope por animal se realiza conforme a la demanda, contemplara la red de urgencias de médicos veterinarios.

Este proyecto va dirigido a:

• Animales sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de parqueaderos, de población vulnerable, fundaciones, albergues, hogares de paso, rescatistas entre otros.

• Perros y gatos llevados por sus cuidadores/as de familias pertenecientes a estratos 0,1,2 y 3 a las jornadas de valoración que se realicen en la localidad.

2.4 BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS

Este programa, ofrecerá un servicio integral por medio del cual se llevara a cabo actividades de valoración y atención médica básica veterinaria, desparasitación interna y externa, vacunación canina (Parvovirosis, Triple y Pentavalente), vacunación felina (Tripe felina y Leucemia Felina), aplicación de multivitamínico, garantizando la atención y valoración total de animales de compañía y/o abandonados en la localidad de Bosa, que residan en hogares de estratos 1, 2 y 3, así como para aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad refugios, fundaciones, hogares de paso, perro de cuadra, cuyos responsables son ciudadanos habitantes de calle y/o población recicladora, población migrante y/o bajo el cuidado de comunidad proteccionista de la Localidad de Bosa.

Para llevar a cabo las brigadas médico-veterinarias se debe contemplar:

- Realizar convocatoria abierta para los hogares de paso, dando como prioridad aquellos que ya han sido caracterizados.
- Efectuar brigadas médico-veterinarias de forma extramural periódica por diferentes zonas de la Localidad, definiendo rutas de atención focalizada en lugar de un punto fijo tradicional, para acercar la prestación de servicios preventivos a la población objetivo en su entorno cotidiano y facilitar la intervención oportuna, estas rutas permitirán la focalización eficiente visitando lugares críticos y vulnerables de concentración comunitaria como talleres mecánicos, restaurantes, misceláneas, iglesias y aglomeraciones residenciales, entre otros, que representen puntos estratégicos de intervención veterinaria según censo poblacional existente.
- Identificar y caracterizar los animales en condición de calle que requieran mayor atención por su estado de vulnerabilidad, condición senil o en peligro de muerte.
- Se recibirá en orden de llegada, dando prioridad a animales en condición de vulnerabilidad y que están a cargo de proteccionistas, hogares de paso como también a los que se encuentren en habitabilidad de calle entre otros animales vulnerables.
- Diseñar e implementar estrategias comunicativas y pedagógicas para promover de forma masiva las adopciones responsables de caninos y felinos provenientes de hogares de paso y rescatistas ubicados en la Localidad Bosa, que se encuentren en condiciones de ser entregados a una nueva familia adoptante que pueda garantizar su bienestar integral.
- Las brigadas médico-veterinarias se realizarán por toda la localidad de Bosa, priorizando los territorios críticos.

Con el fin de mejorar la calidad de vida de los animales de la localidad y dar cumplimiento a los requerimientos de estos y la población con quien conviven, las jornadas médico veterinarias contemplarán servicios como el control de parásitos internos y externos (ectoparásitos y endoparásitos); vacunación de especie para caninos y felinos; recomendaciones nutricionales, acorde con las necesidades que presente cada animal, para ello se realizarán las siguientes actividades:

- Atención primaria en salud a los caninos y felinos en estado de abandono o calle en el barrio visitado, en el cual se le brindará los servicios de examen clínico básico por cada animal, junto con el registro de información específica como: especie, sexo, edad aproximada, peso, raza, toma de constantes

fisiológicas, hallazgos anormales, lista de problemas, diagnósticos diferenciales, planes diagnósticos, plan terapéutico y observaciones.

- Tratamientos pertinentes según patologías encontradas que se realizarán inmediatamente en campo y según el estado de salud y patología de cada paciente se decidirá si amerita realizar remisión para instaurar un tratamiento en una clínica veterinaria que cumpla con las exigencias higiénicas sanitarias y locativas para tal fin.

Nota: De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 "por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" capitulo IV, título XII y la ley 2054 de 2020 "por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá adelantar el registro de los animales de raza de manejo especial en las jornadas de valoraciones medico veterinarias, esterilización y urgencias que se desarrollen en el proyecto. El contratista deberá identificar y tabular en una macro los animales de manejo especial y este reporte debe ser entregado tanto al FDLB como al IDPYBA, los tenedores de estas especies serán orientadas directamente al programa de educación.

En este contexto y con el fin de establecer procedimientos seguros para los animales atendidos, se requiere contar como mínimo con los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
1	Valoración, Caracterización y Atención Médica Básica veterinaria para Animal de Compañía y en Condición de Calle - (Valoración y Atención Medica Básica Veterinaria.)	Und-
2	Vacuna Parvovirosis canina	Und
3	Vacuna Triple canina (Moquillo, Adenovirus, Hepatitis)	Und
4	Vacuna Pentavalente canina (Moquillo, Adenovirus, Hepatitis, Leptospira, Parainfluenza)	Und
5	Vacuna Triple felina (Panleucopenia, Calicivirus, Rinotraqueitis)	Und
6	Vacuna Leucemia felina	Und
7	Antiparasitario interno de amplio espectro para caninos, tabletas	Und
8	Antiparasitario interno de amplio espectro para caninos cachorros, suspensión.	Und
9	Antiparasitario interno de amplio espectro para felinos, tabletas.	Und
10	Antiparasitario interno de amplio espectro para felinos, suspensión	Und
11	Antiparasitario externo para perros, pipeta.	Und
12	Antiparasitario externo para gatos, pipeta.	Und
13	Dosis de Multivitamínico	Und

Programación De Brigadas

Para el desarrollo de esta actividad el contratista generará una metodología y estrategia dirigida hacia la atención de un mínimo de 3.750 animales en valoraciones médico- veterinarias. Para ello, el contratista deberá realizar convocatoria en todas las UPZ y registrar al animal de manera física, así como la inscripción "puerta a puerta" en la zona en la cual se llevará a cabo la jornada.

Así mismo, para los animales de los hogares de paso se deberá realizar en la infraestructura donde fue su caracterización y/o lugar de residencia. Sin embargo, en el caso de que se llegue con un nuevo animal este se debe atender en las jornadas de Brigadas en la zona, en caso de que esta eventualidad ocurra, se realizará la asignación de un máximo dos (2) cupos en la brigada comunitaria, teniendo en cuenta que la condición del animal lo amerite, no obstante, podrán acceder con animales en situación de calle, vecinales o de cuadra.

Nota: Para los registros "puerta a puerta" los Auxiliares territoriales realizarán el registro en el enlace y físico, diligenciarán formato con los datos básicos del tenedor o animalista en el cual se certificará bajo la gravedad de juramento que no se entregó dinero o pago alguno para la inscripción e intervención del animal.

Nota: El contratista deberá suministrar folletos, afiches, pancartas y demás que se soliciten en la ejecución del contrato para la promoción de las diferentes jornadas de Valoración. Este deberá contar con la aprobación de la alcaldía local.

Nota: Para la atención de animales de hogares de paso, fundaciones, albergues el contratista irá al lugar donde se encuentran los animales y realizará la brigada médica, deberá contar con todos los elementos necesarios para la atención de todos los animales que se encuentren sin excepción y ninguna restricción.

Nota: Los animales que son considerados vulnerables, solo se les solicitara fotocopia de la cedula de ciudadanía exceptuando habitantes en condición de calle.

Valoraciones Médico Veterinarias remitidas a urgencias

Durante la jornada de valoración médica, el médico veterinario determinará qué animal requiere atención por urgencias, realizará la solicitud y trámite para el traslado del animal. Los animales que hayan sido atendidos por valoración médico- veterinaria y necesiten una atención especializada de urgencias, deberán presentar:

- Remisión con información básica por parte del médico veterinario quien lo atendió en la brigada.
- Remisión escrita o digital por parte del apoyo a la supervisión y/o el referente de PYBA de la alcaldía o alguno de los referentes autorizados del equipo territorial de la alcaldía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del tenedor o respondiente.
- Fotocopia de la cédula de extranjería y/o pasaporte con Permiso Especial de Permanencia- PEP Permiso por Protección Temporal de Permanencia para personas migrantes.
- Fotocopia de un (1) recibo público no mayor a dos meses del lugar de residencia.

Nota: Es de aclarar que, por residencia se recibirán máximo tres (3) fotocopias de recibo público para los animales que sean atendidos en las brigadas médico-veterinarias y/o sean remitidos a urgencias, con el fin de dar transparencia al proceso y lograr beneficiar a todos los animales residentes de la localidad de Bosa. Sin embargo, en los casos que se evidencie por parte del equipo territorial más de tres (3) animales, estos serán atendidos previa aprobación de quien acompañe de la alcaldía.

Nota: Se requiere que el contratista garantice que, la clínica veterinaria tenga sentido social y empática con los animales, primando por un trato digno que permita el bienestar físico y anímico del animal atendido.

Nota: Los pacientes remitidos a la clínica contratista para realizar procedimientos médicos, exámenes y demás, que no sean considerado triage 1,2 o 3, deberán solicitar una cita para realizar la atención en la clínica mediante la línea telefónica suministrada por el contratista.

Si el animal valorado es ingresado a urgencias con causal soportada y no fue beneficiado con vacunas, desparasitación o lo que incluye dicha valoración, este costo no será cobrado y se permitirá el beneficio de otro animal, como soporte de ello, el contratista anexará las evidencias físicas de la atención recibida.

Los récipes de fórmulas médicas, en los cuales se envía procedimientos, exámenes y demás tendrán una vigencia de quince (15) días, además se anexará la copia de estos récipes en el informe de actividades de cada mes, estos deben coincidir con los medicamentos plasmados en la base de datos en línea.

Nota: Los animales solo podrán acceder una única vez al componente de valoración médico-veterinaria, a no ser que su estado de salud lo amerite.

La realización de brigadas médicas dirigidas a animales sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, o cuyos responsables es ciudadanía habitante de calle o población vulnerable, se prestará la atención en el lugar que permanece el animal, con el apoyo del personal Auxiliar territorial del proyecto.

Nota: Para el caso de los ciudadanos/as habitantes en condición de calle que no cuenten con un documento de identificación, se hará diligenciar un formato que lo identifique como habitante de calle, con firma y huella.

Nota: El contratista deberá realizar seguimiento a los pacientes que se les administre formula sin representar un costo adicional y dejará evidencia de esta acción por medio de las bases de datos del componente.

Nota: Para los animales de valoración médica veterinaria que requieran tratamientos adicionales (cirugía, entre otras) deben ser remitidos a la clínica contratista mediante remisión, estos procedimientos serán realizados con agendamiento previo. (procedimientos estéticos no podrán ser atendidos por la clínica contratista, de ser atendidos no podrán ingresar en la cuenta de cobro).

TALENTO HUMANO

Cant.	Rol/ perfil	Experiencia
1	Coordinador de componente brigadas	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: certificada en proyectos de esterilización y manejo de animales.
2	Médicos Veterinarios ó Médicos Veterinarios Zootecnistas	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
2	Técnico Veterinario	Técnico y/o tecnólogo laboral en auxiliar clínica veterinaria o a fines.

		Con experiencia en áreas de manejo de animales suministro de medicamentos, con mínimo dos (2) años de experiencia laboral en pequeños animales.
3	Auxiliares territoriales	Líder o lideresa local en materia de bienestar y protección animal, residente en la localidad de Bosa, promotores/as de iniciativa ciudadana, rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales y/o integrantes de alguna instancia o proceso de participación relacionada con protección y bienestar animal. Experiencia laboral Mínimo dos (2) Años de experiencia laboral.

- **COORDINADR (A) DEL COMPONENTE**

Formación Académica:

Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista.

Experiencia:

Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia especifica: certificada en proyectos de esterilización y manejo de animales.

Obligaciones:

a) Planificar, coordinar y supervisar integralmente la ejecución mensual de las brigadas médicas veterinaria de caninos y felinos, garantizando el cumplimiento de cronograma, plan estratégico, plan metodológico u otros.
b) Dirigir y articular el trabajo del equipo técnico, asegurando la aplicación de protocolos y estándares de calidad y salubridad.
c) Articular con la entidad y clínica las actividades necesarias para la ejecución de traslado de animales por tele orientación veterinaria previa por el responsable de la alcaldía.
d) Coordinar la logística operativa con entidades aliadas, autoridades locales y comunidad beneficiaria, siempre y cuando se requiera.
e) Verificar la disponibilidad e idoneidad de insumos, equipos y recursos requeridos.
f) Elaborar y entregar informes técnicos y estadísticos con hallazgos y recomendaciones cuando se requiera.
g) Resolver eventualidades técnicas o logísticas presentadas durante la ejecución.
h) Garantizar la presentación e información completas en las bases de datos requeridas
i) Dar respuesta a los requerimientos de entes internos y/o externos frente a la ejecución de las actividades de Brigadas médicas veterinarias.
j) Verificar que se respete el orden de atención asignado, evitando favoritismos o alteraciones que afecten la equidad del proceso
k) Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

- **PROFESIONAL VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA**

Formación Académica:

Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista.

Experiencia:

Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

a) Realizar valoración Médica Veterinaria, a los pacientes atendidos por el programa de Brigadas Médicas para caninos y felinos en la localidad.
b) Realizar procedimientos y/o tratamientos ambulatorios que requieran los caninos y/o felinos atendidos en las Brigadas Médico Veterinarias.
c) Hacer buen uso de los insumos, medicamentos y demás elementos, realizando registro de cada uno de los implementados en las jornadas de Brigadas médico-veterinarias
d) Diligenciar y entregar todos los formatos, bases de datos y demás documentos que se generen durante la valoración y/o servicio veterinario brindado.
e) Emitir recomendaciones médicas al cuidador o cuidadora del canino y/o felino atendido, en el formato establecido para tal fin.
f) Llevar a cabo las actividades relacionadas con la Medicina Veterinaria y Zootecnia de acuerdo con la ética profesional y los lineamientos establecidos por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia de Colombia y las demás leyes, normas y resoluciones legales vigentes relacionadas.
g) Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

- **AUXILIARES VETERINARIOS**

Formación Académica:

Técnico y/o tecnólogo laboral en auxiliar clínica veterinaria o a fines.

Experiencia:

Experiencia en áreas de manejo de animales suministro de medicamentos, con mínimo dos (2) años de experiencia laboral en pequeños animales.

a) Proyectar las respuestas de las solicitudes presentadas por la ciudadanía y entes de control relacionados con el programa de Brigadas médicas veterinarias para caninos y felinos.
b) Diligenciar y actualizar las bases de datos generadas como producto de la ejecución y seguimiento del Programa de Brigadas Médicas Veterinarias para caninos y felinos.
c) Apoyar al equipo veterinario en el servicio de primeros auxilios y áreas de atención.
d) Manejar y contener adecuadamente a los animales para la atención clínica.
e) Acompañar todas las jornadas de brigadas médico veterinaria.
f) Controlar inventario de insumos y apoyar su distribución en campo.
g) Garantizar la limpieza, desinfección y esterilización del instrumental y área de trabajo.
h) Orientar a cuidadores/as y propietarios sobre cuidados.

i) Las demás requeridas para cumplimiento de las necesidades del perfil.

- **AUXILIAR TERRITORIAL:**

Líder o lideresa comunitario(a) residente en la localidad de Bosa, promotores/as de iniciativa ciudadana, rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales y/o integrantes de alguna instancia o proceso de participación relacionada con protección y bienestar animal.

Experiencia:

Conocimientos en bienestar y protección animal, con habilidades comportamentales para el trabajo en equipo, buen trato con la comunidad, hablar en público, disposición para desarrollar las actividades

Obligaciones:

a) Apoyar en la convocatoria comunitaria y promoción de la brigada veterinaria en la localidad.
b) Realizar acompañamiento a la comunidad en las actividades contempladas para las Brigadas.
c) Identificar casos prioritarios de animales en riesgo o vulnerabilidad en el territorio.
d) Servir de enlace entre la comunidad y el equipo técnico de la brigada.
e) Apoyar la elaboración de reportes sociales y comunitarios sobre la actividad.
f) Realizar avanzadas con antelación a las brigadas, convocando y divulgando las actividades del proyecto.

2.5 URGENCIAS VETERINARIAS Y HOSPITALIZACIÓN

La Atención Medico Veterinaria a animales de compañía (caninos y felinos), se enfoca en la atención inmediata de situaciones que requieran intervenciones médicas de estabilización y atención a urgencias veterinarias en animales de compañía sin tenedor o en condiciones de vulnerabilidad o animales bajo la tutela de proteccionistas y/o hogares de paso.

Las atenciones de urgencias veterinarias estarán dirigidas principalmente a animales sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso o cuyos responsables es ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad y/o bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadoras, cuidadores y/o animales de compañía.

Se entenderá por urgencia médica: "SITUACION EN LA QUE LA VIDA DEL ANIMAL SE ENCUENTRE EN EMINENTE RIESGO". En caso de presentarse una urgencia fuera de las valoraciones médicas se deberá reportar exclusivamente al equipo territorial dispuesto por la alcaldía como primer filtro y deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Canal de atención telefónica por parte del equipo territorial de la alcaldía local de Bosa y el contratista el cual deberá tener disponibilidad 24/7.
- Valoración médica completa (para determinar triage 1,2,3,4 o 5)- esta será atendida inicialmente por el referente PYBA de turno, quien determinará el triage y decidirá si es necesario el trasladado a la clínica veterinaria por urgencias o el manejo que se le debe dar.
- Remisión con documento de autorización del referente de la alcaldía y los documentos adicionales requeridos para su atención.
- Atención del paciente en clínica veterinaria.

El ejecutor del proyecto estará pendiente del llamado de urgencias que se presenten en la localidad en cuanto a los caninos y felinos sin tenedor fijo, que se encuentren en condición de calle y vulnerabilidad, se apoyara de la red de proteccionistas que conocen los casos puntuales que requieren atención de carácter urgente y que suelen recibir denuncias de habitantes de la localidad en casos de animales heridos en la localidad.

Esta línea pretende apoyar las acciones realizadas por estas organizaciones y/o personas naturales considerando la importante labor que realizan en la localidad, en pro de garantizar condiciones dignas para los animales de compañía, en virtud de lo anterior el contratista dispondrá de la línea telefónica propia de atención de urgencias medico veterinaria como propósito principal, para garantizar la atención integral y prioritaria a los animales que sean rescatados por los proteccionistas, así mismo se pondrá a disposición facilidades para la manutención y adopción de estos animales.

Los casos reportados por proteccionistas, rescatistas, animalistas y personas de la comunidad que habiten en la localidad, quienes deberán indicar en su llamado o mensaje los siguientes mensajes:

- Ubicación clara y especifica del animal de compañía.

- Características físicas del animal de compañía.

- Estado General del animal de compañía.

- La presunción de la peligrosidad del animal de compañía.

- Fotografía o Video corto y claro en tiempo real de la urgencia a atender. (Si es posible).

Una vez recibida la alerta a través de la línea telefónica, el veterinario del ejecutor deberá gestionar con del apoyo a la supervisión y/o delegado de la alcaldía la remisión a la clínica de urgencias, donde su equipo de ayudantes dará la atención en el menor tiempo posible del animal reportado, para lo cual deberá desplazarse al sitio indicado y realizar una inspección visual y una estabilización del animal y determinar la pertinencia de su traslado a una Clínica veterinaria en donde reciba una atención especializada de acuerdo con la situación señalada.

El servicio de Urgencias Veterinarias será ofrecido para animales en condición de calle; animales cuyo tenedor o cuidador sea habitante de calle o recuperadores de material reciclable (carreteros) y animales de cuidadores, cuidadoras, hogares de paso y ciudadanía ubicados en estratos 1, 2 y 3, en estado de vulnerabilidad (accidente vehicular, abandono en vía pública, recuperados de situaciones de maltrato animal o carencia absoluta de recursos económicos para atender el animal de compañía), dando prioridad a estratos 0, 1 y 2.

Para determinar la clasificación de la urgencia se debe tener en cuenta las siguientes descripciones:

TRIAGE 1 AZUL: Paciente que necesite una reanimación (RCP) o esté en riesgo inminente tales como: Compromiso hemodinámico, respiratorio o neurológico. Riesgo de pérdida de miembro u órgano, paros cardiorrespiratorios, evisceración entre otros, en donde su atención deba ser inmediata por compromiso vital.

TRIAGE 2 ROJO: Pacientes que deban ser atendidos en los próximos 10 a 15 minutos tales como: taponamiento cardíaco, dificultad para respirar muy grave, afecciones cardiacas, traumatismo grave, entre otros, donde se mire afectado la vida del paciente, hemorragia intraabdominal, trauma craneoencefálicos severo, rotura en los vasos sanguíneos, situaciones en peligro vital como intoxicaciones, politraumatismos

ocasionados por accidentes de tránsito ocurridos el mismo día de la atención y en donde allá un riesgo inminente de muerte.

TRIAGE 3 NARAJA: Pacientes con diarreas profusas, vomito en donde la deshidratación del paciente pueda causar muerte, convulsiones, cachorros con deshidrataciones superiores al 8%, gastroenteritis hemorrágicas, traumas craneoencefálicos leves, fracturas que puedan ser atendida superada de 1 a 2 horas.

TRIAGE 4 VERDE: Paciente que lleva un proceso avanzado superiores a 2 días y su vida no corra riesgo, problemas de piel, laceraciones, problemas oculares, Pueden ser atendidos superior a las 2 a 3 horas.

TRIAGE 5 NEGRO: Paciente con condición clínica aguda o crónica, pero sin compromiso o riesgo vital y en estado estable. Puede ser atendido pasadas las 4 a 5 horas. (Todos aquellos que no se encuentren nombrados anterior mente)

La atención Videotelefónica y definición del triage deberá quedar registrada mediante formato y deberá anexarse al historial clínico del animal. Es importante resaltar que la atención por urgencias solo se realizará para los triage 1,2 y 3.

De acuerdo con lo anterior, las urgencias vitales en donde hay un riesgo inminente con la vida del animal enmarcadas en los lineamientos del IDPYBA, se reportarán al 123, sin embargo, el contratista y el FDLB generará el medio de comunicación interno para reporte de manera directa y se garantice la atención inmediata.

El contratista deberá presentar un protocolo de conocimiento público para la atención de urgencias médico veterinaria (debe contar con la aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión). Posterior a este se dictaminar el tipo de triage, en caso de no ser una urgencia, se remitirá paciente para su valoración por el servicio de brigadas médicas.

Nota: Ninguna persona podrá acceder a los beneficios de urgencias Veterinarias, sin antes llamar a las líneas de atención de la alcaldía y ser valorado por un médico veterinario que decidirá si se encuentra en un triage 1, 2 o 3, SIN EXCEPCION ALGUNA, esto aplica para comunidad en general y personal animalista. (debe ser anexado a la historia clínica el registro de llamada)

Nota: De no ser considerado una urgencia o realizar procedimientos u hospitalizaciones excesivas al momento de revisar la cuenta de cobro suministrada por el contratista, no será cancelado el valor dispuesto por el mismo, esto con el fin de llevar un control y que solo sean atendidas las *URGENCIAS VITALES*.

Así mismo, el ejecutor debe contemplar para la atención por urgencias médico- veterinarias, como mínimo las siguientes actividades y soportes:

Actividad de revisión médica veterinaria y registro de historia clínica:

- Reporte del caso a través de la línea telefónica y/o WhatsApp.

- La valoración inicial se podrá realizar de manera presencias y/o virtual por videollamada, donde se prestarán los primeros auxilios. Durante este proceso el referente de PYBA en turno se comunicará con el médico veterinario del contratista que acompaña la ambulancia para su asistencia presencial en el menor tiempo (Max 45 min) en el lugar de la emergencia según el caso.

- Atención primaria en el sitio de ubicación del animal de compañía, dicha atención corresponde a la toma de signos vitales y triage soportados, con el fin de determinar la posible ruta de atención medico veterinaria.

- Realizar la apertura de la historia clínica en físico y de manera virtual, creando una base de datos detallada de cada animal valorado, que contenga, reseña, anamnesis, fecha, hora y lugar de la urgencia, reseña del animal y examen clínico general del paciente.

- Tomar registro fotográfico del animal en el sitio de la atención y al ingresar al centro médico veterinario.

• Direccionamiento del profesional veterinario al lugar de ubicación del animal, brindando la primera asistencia médica, antes y durante el trayecto hacia la clínica si es necesario.

- Soporte de aviso y autorización por parte del apoyo a la supervisión y/o delegado del equipo territorial PYBA de la alcaldía.
- Una vez realizada la atención primaria (de ser el caso), se procederá a trasladar al animal de compañía en caso de ser necesario a instalaciones veterinarias apropiadas que se encuentren dentro del perímetro de la localidad, para impartir el tratamiento médico necesario según la tabla de usos descrita en este anexo, para la recuperación del animal de compañía.

Actividades de recepción, atención veterinaria y alojamiento en centro veterinario:

- Por cada uno de los animales rescatados, el ejecutor deberá llenar un formato de recepción haciendo una relación con fotografías del animal y una breve descripción de los hechos

- Actualizar historia clínica en físico y de manera virtual a diario, detallada de cada animal ingresado que contenga reseña, anamnesis, hallazgos al examen clínico, lista de problemas, diagnósticos diferenciales, pruebas diagnósticas requeridas y descripción del tratamiento a seguir.

- De acuerdo con los resultados a las pruebas diagnósticas practicadas y cuando se requiera el tratamiento o procedimiento medico específico según la afectación de uno o varios sistemas orgánicos, deberá ser informado a los médicos veterinarios supervisores y/o delegado para su posterior aprobación en un término no superior a un día.

- Prestar servicios de hospitalización o cuidado intensivo diario, con los cuidados médicos requeridos los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo, y demás procedimientos médicos y/o quirúrgicos que requiera cada paciente.

- Emitir reportes médicos sobre la evolución clínica y pronóstico de cada animal hospitalizado, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

- De acuerdo con el diagnóstico médico, cuando sea dado de alta el animal, sí pasadas 72 horas no se hace afectivo el trámite de la adopción el animal será dispuesto de nuevo en el sector donde fue hallado; garantizando los traslados necesarios. Así mismo, para este caso se tendrá en cuenta los líderes y lideresas de la localidad de Bosa, que gestionen un hogar de paso o un hogar definitivo para el animal. Evaluar los casos en los que la atención de 72 horas no sea suficiente. Se debe garantizar atención medico veterinaria durante todo el postoperatorio en los hogares de paso.

- Realizar la entrega del animal en el hogar de paso y al proteccionista seleccionado con su debido soporte de autorización y consentimiento de responsabilidad firmado

- Todo procedimiento médico autorizado (radiografías, ecografías, ecocardiografías, punciones entre otras) deberá tener registro fotográfico con el fin de supervisar el tratamiento médico sin excepción alguna.

- Realizar seguimiento al estado de salud del animal, previo a su entrega en adopción y hasta la finalización del plazo contractual.

- Una vez realizada la intervención requerida conforme a la urgencia, se le suministrara al paciente antiinflamatorio, analgésico, antipirético, antibiótico de alto espectro, máximo por tres (3) días conforme a la formula medica.

- Una vez el paciente sea dado de alta se le suministraran los medicamentos de la formula médica (anexar copia a la historia clínica) que estén en la bolsa de medicamentos, estos medicamentos deben coincidir con la base de datos online.

Nota: La clínica veterinaria seleccionada para atender todos los casos de urgencias derivados del presente proyecto, deberá cumplir con lo establecido en la **RESOLUCIÓN 0240 DE 2014** *"Por medio de la cual se establecen directrices en materia de prevención, vigilancia y control de Zoonosis en el Distrito Capital"* regulando los establecimientos de servicio veterinario, **RESOLUCIÓN 740 DE 2020** la cual establece los protocolos de bioseguridad para el sector veterinario, dictando las medidas para la atención de urgencias, la información a usuarios y la protección del bienestar animal. Asimismo, deberá garantizar la aplicabilidad de las normas para el ejercicio del personal profesional en "Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia (sic)" **(LEY 73 DE 1985)** y **(LEY KIARA – LEY 2480 DE 2025), entre otras.**

Nota: El apoyo o los apoyo(s) a la supervisión determinarán la entrega de medicamentos a los pacientes que lo necesiten y deberá quedar soporte de la autorización de entrega por parte de la clínica a los respondientes.

Nota: De acuerdo con el diagnostico que reciba el animal de compañía y el tratamiento señalado, el veterinario deberá gestionar las intervenciones y procedimientos necesarios para la atención del animal, garantizando la disposición de los recursos logísticos, de insumos e infraestructura óptimos para dichos procedimientos, y los cuales deberán ser orientados por los procedimientos a continuación señalados, es de aclarar que dichos procedimientos estarán utilizados a monto agotable conforme lo señalado en el presupuesto oficial del presente proceso.

Todo procedimiento médico deberá tener registro fotográfico con el fin de supervisar el tratamiento sin excepción alguna, los pacientes que requieran Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), deberán tener justificación médica, evolución en la historia clínica diaria y evidencia fotográfica. De no ser necesario realizar la hospitalización el paciente será regresado a su propietario.

El contratista debe manejar una base de datos en línea donde, la alcaldía local pueda evidenciar los procedimientos realizados (resultados de exámenes, ayudas diagnosticas, procedimientos y demás) durante las urgencias médicas veterinarias). Dicha base de datos deberá ser actualizada semanalmente, además debe contar con el porcentaje de ejecución, presupuesto ejecutado, debe encontrarse discriminada por animales vulnerables, hogares de paso, comunidad en general o según el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere pertinente.

Eutanasia humanitaria:

• Para realizar la eutanasia humanitaria será evaluada primero por el médico veterinario de turno, donde se dictamine que (enfermedades terminales, enfermedades virales en etapas finales, pacientes que no ha respondido satisfactoriamente a los tratamientos expuestos y su calidad de vida no es buena).

• La disposición adecuada del cadáver, de los caninos y felinos será obligación del contratista.

• Entrega del reporte de cada paciente con la información médica que soporte el procedimiento de eutanasia.

• Se hará firmar consentimiento informado, donde propietario o tenedor del animal, se exima de colocar alguna acción legal a la clínica, al contratista y al FDLB, ya que previamente se le explica las condiciones en las que se encuentra el animal.

Ambulancia

• El transporte será garantizado por el contratista, SOLO EN LOS CASOS DE URGENCIAS VETERINARIAS DE TRIAGE1, TRIAGE 2 Y TRIAGE 3, desde su recepción en el lugar de la emergencia hasta el lugar de atención y de ser el caso retorno al lugar donde fue recogido, si este es el caso. En ningún caso el vehículo que presta el servicio de urgencias veterinarias podrá transportar una (1) persona ajena al contrato (respondiente), este será de uso exclusivo del mismo.

• El contratista debe contar con al menos un (1) vehículo el cual debe cumplir con las características mínimas para el trasporte de animales las cuales son: deben ser cómodas y seguras, con un diseño tal que impida la salida parcial o total de las extremidades de los animales, que cuenten con dispositivos o sistemas que favorezcan la regulación de la ventilación, iluminación, temperatura, humedad y que permitan la distribución o separación de los animales en la unidad de transporte, cuando sea necesario, el vehículo debe cumplir con la reglamentación emitidas por la autoridad competente para el transporte de caninos y felinos.

• El vehículo que será utilizado debe estar adecuado para tal fin, NO se podrá utilizar carros particulares.

• Los vehículos que serán utilizados para el trasporte de esta deberán tener la identificación exterior, esta se realizará de acuerdo con las indicaciones, medidas, tamaños y diseños de la Alcaldía Local, la cual deberá estar ser visible en los vehículos. (Deberá estar identificado con logos y nombre en el vehículo)

• El contratista deberá realizar el transporte de los animales a la clínica en guacales para evitar lastimar u ocasionar laceraciones de los mismos. Así mismo, debe manejar un protocolo y formato de limpieza y desinfección, el cual debe ser diligenciado después de cada limpieza de los vehículos y guacales, cabe resaltar que los animales con enfermedades virales e infecciosas deberán ser trasportados aparte de los que no se encuentran infectados y posterior a esto debe realizarse la limpia del vehículo y del guacal utilizado. (este formato debe ser allegado al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato cada quince (15) días)

• El vehículo deberá contar con un (1) médico veterinario disponible las 24 horas los 7 días de la semana, para atender las urgencias en todo el territorio de ser necesario. Por otro lado, si se transportan en contenedores o guacales estos deben: ser cómodas, seguras, con paredes, pisos, cubierta, puertas de materiales fuertes, superficie lisa, bordes redondeados o redondos y piso antideslizante. Permitir el acceso y evacuación de los animales de forma rápida en caso de urgencia. Igualmente deben permitir el fácil suministro de alimentos y agua, cuando se requiera (No se podrá transportar animales sin su debido guacal sin excepción alguna)

• El vehículo deberá contar con guacales listos para su uso las 24 horas del día los 7 días de la semana

• El vehículo que sea aprobado no podrá ser utilizados para otros fines ya que están destinados exclusivamente para la atención de urgencias (no se puede utilizar como trasporte DE NINGUN TIPO)

• Los vehículos utilizados para el trasporte de pacientes a la clínica deberán contar con un botiquín y elementos mínimos para realizar atención en campo, estabilización y maniobras de reanimación cardio pulmonar en caso de ser necesario (Este deberá ser aprobado por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato con una descripción detallada de que contiene el botiquín el cual deberá permanecer en el vehículo)

El vehículo que será utilizado como ambulancia deberá contar con la aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión y debe remitir la documentación pertinente del vehículo, en un tiempo no mayor o superior a cinco (5) días firmada acta de inicio, los turnos en los vehículos deben ser rotatorios evitando así el desgaste del personal y la buena atención del servicio. Así también, los médicos veterinarios que son del componente de urgencias no podrán ser parte del componente de valoración médico-veterinaria evitando así inconvenientes en la atención de urgencias.

Para el medico que acompaña las urgencias por parte del contratista, deberá cumplir con la respuesta rápida y eficaz para atender la urgencia, en caso tal de no cumplir con sus funciones y el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere que el personal no cumple con lo requerido para este perfil, el cambio de perfil deberá ser acordado y el contratista se compromete a remitir una nueva hoja de vida en un tiempo no mayor a ocho (8) días.

Nota: Cabe resaltar que en la ejecución de urgencias veterinarias, al no tener conocimiento de los procedimientos médicos a realizar a los animales de calle remitidos a la clínica en tanto se trata de casos fortuitos, se deberán incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la actividad de acuerdo al monto agotable de urgencias veterinarias; así mismo, los procedimientos y medicamentos se deberán costear de acuerdo a los precios presentados en la propuesta económica en las bolsas respectivas, estos procedimientos y medicamentos deben estar compartidos en la base de datos online semanalmente.

Nota: El contratista debe manejar una base de datos en línea, donde la Alcaldía Local pueda acceder libremente a las urgencias médicas veterinarias, la cual debe ser actualizada con cada procedimiento o tratamiento que se le esté realizando al paciente (Cabe recordar que cada procedimiento realizado debe contar con soporte y evidencia fotográfica)

Nota: En caso de que se presente la muerte de un animal en la clínica veterinaria se deberá realizar la respectiva necropsia, se debe realizar por un patólogo ajeno a la clínica veterinaria, teniendo en cuenta además la evaluación de la historia completa del animal y las pruebas diagnósticas realizadas con el fin de determinar las causas de la muerte, este costo lo asumirá en su totalidad el contratista, sin presentar algún cargo adicional y el resultado será entregado al tenedor.

El ejecutor debe cumplir con los siguientes requerimientos:

• Una vez en la clínica, se deberá asignar número de historia clínica, consignar y actualizar diariamente toda la información relacionada en formatos establecidos, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

• La historia clínica deberá incluir el resultado del triage realizado al inicio de la atención y la remisión por parte del equipo territorial de la alcaldía.

• El ejecutor deberá solicitar autorización a través de formato de Autorización de procedimientos médicos y pruebas diagnósticas, al delegado por la Alcaldía Local de Bosa para realizar cualquier manejo médico, procedimiento y/o prueba diagnóstica incluida en la tabla de servicios y procedimientos.

Realizar registro fotográfico de todo procedimiento previamente autorizado.

• Mantener a los animales diagnosticados y sospechosos de acuerdo con la sintomatología clínica relacionada con enfermedades infectocontagiosas en una zona aislada de los otros animales.

• Realizar procedimientos quirúrgicos requeridos en el menor tiempo posible, de acuerdo con el estado, evolución clínica y los resultados de laboratorio de cada animal.

• Realizar la vacunación y desparasitación interna a los animales internados de acuerdo con la edad, estado clínico y sanitario. Así mismo, diligenciar formato carné de vacunas y desparasitación.

• Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), con los cuidados médicos requeridos a los animales que así lo ameriten, los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo.

• Realizar disposición de cadáveres por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así se requiera.

• Todos los servicios y procedimientos practicados a los animales deberán ser realizados por personal idóneo y certificado previamente.

• Registrar en historia clínica de cada animal, medicación instaurada (información compuesta, concentración, vía de administración y tiempo), limpiezas de heridas y demás procedimientos practicados de manera detallada.

• La atención medico veterinaria prestada por el contratista debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los animales.

Los expedientes de los animales que hayan sido atendidos por especialidad de urgencias deberán contener como mínimo:

- Remisión dictaminada por el médico veterinario (en el momento de la valoración Médica)
- Cedula de ciudadanía y/o extranjería con Permiso Especial de Permanencia- PEP o Permiso por Protección Temporal de Permanencia de tenedor y/o responsable y/o primer respondiente del animal atendido.
- Los formatos y autorizaciones (según necesidad médica) completamente diligenciadas y firmadas por el responsable del paciente que aseguren la atención inmediata del canino o felino.
- Los formatos y autorizaciones que sean necesarios para el tratamiento del paciente deben ser diligenciados y firmados por el tenedor o responsable antes de realizarse el traslado a la clínica contratistaa, el correcto diligenciamiento de estos formatos estará a cargo del médico que se encuentre en la ambulancia.
- Los informes de todas las pruebas diagnósticas (radiografía, ecografía, ecocardiograma, electrocardiograma, entre otros) realizadas al canino o felino deben anexarse al informe mensual, junto con los posibles diagnósticos y evidencia fotográfica.
- Las demás definidas por el apoyo a la supervisión y/o comité técnico de seguimiento y control

Nota: Cabe resaltar que el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión no realiza la aprobación o negación de los procedimientos o ayudas diagnosticas que se vayan a realizar.

Nota: El contratista junto con la clínica contratista designará un correo electrónico en el cual la comunidad podrá solicitar la epicrisis de su mascota o el propietario podrá radicar una carta solicitando la copia de esta, la cual debe ser entregada y ser anexado el soporte de solicitud a la historia clínica. (este procedimiento no podrá superar los cinco (5) días)

Nota: Los apoyos diagnósticos realizados al canino o felino (exámenes médicos, imágenes diagnosticas, biopsias y demás) deben ser entregados a su tenedor o responsable al momento de la entrega del animal, en los casos donde no se tenga el resultado de los apoyos se informará la fecha de entrega según el tipo de apoyo diagnóstico.

Nota: Todo procedimiento o tratamiento instaurado debe contar con su respectiva evidencia fotográfica y soporte organizado por paciente en carpeta individual, para ser presentado a la supervisión del contrato, Procedimiento que no cuente con evidencia fotográfica no se cancelara (sedación, punción, rayos x, ecografía, limpieza, sutura, nebulización entre otros)

Necesidad de la infraestructura:

• Contar con la infraestructura adecuada para ofrecer el servicio de urgencias veterinarias de calidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana que dure la ejecución del contrato.

• La clínica debe tener permanentemente consultorio, quirófano, laboratorio clínico, sala de hospitalización, ecografía, equipo de radiografía digital con los permisos emitidos por la autoridad competente e infraestructura para el almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y/o similares de acuerdo con la ley ambiental vigente. La clínica debe contar con congelador para los cadáveres.

• El contratista debe consolidar la información generada por cada paciente en una base de datos virtual, en donde el FDLB tenga acceso libre para revisar dicha información, que debe incluir los hallazgos veterinarios, resultados de las pruebas diagnósticas, tratamientos o procedimientos médicos realizados, al igual que la fecha de ingreso, egreso, número de historia clínica y reseña del animal. Datos que deben ser enviados semanalmente al supervisor y/o apoyos a la supervisión.

• El hospital debe cumplir con los estándares de higiene, salubridad y calidad máximos para garantizar el bienestar, tratamiento y recuperación de los animales intervenidos.

Nota: El primer filtro de los pacientes debe ser al supervisor y/o apoyo a la supervisión para tener un balance y aprobación de los animales atendidos.

Nota: El contratista debe garantizar que la atención médico- veterinaria sea realizada en un sitio apto para tal fin y debe propender por la reactivación económica de la localidad, para lo cual podrá recurrir a centros veterinarios locales, para aquellos animales que requieran procedimientos diferentes a la atención de estabilización.

Aspectos generales

Para los cuidados de recuperación de los animales atendidos, es necesario contar con el apoyo de la persona que reporta el caso, para que el mismo pueda acoger el animal y evitar los costos de hospitalización o guardería que se puedan generar; es de señalar que esto solo aplica en los casos que el animal ya puede ser dado de alta.

Los pacientes deben ser entregados a las personas que reportaron el caso a través de las líneas dispuestas, evitando así el abandono de animales en la clínica contratista.

Si el contratista no cuenta con clínica propia que cumpla lo establecido en este anexo deberá presentar tres (3) opciones de clínicas veterinarias ubicadas en la localidad de Bosa o en localidades vecinas a esta, que cumplan todos los requisitos de Ley, así como contar con los Conceptos Sanitarios Favorables Sin Requerimientos, los cuales son expedidos por la Secretaría Distrital de Salud, el cual debe tener un tiempo de expedición no menor a un (1) año, estos criterios deberán ser revisado por el Comité Técnico junto con los aspectos generales descritos en el anterior numeral (lista de chequeo), quienes entregarán reporte de resultados y valoración a la Alcaldía Local para la elección de la Clínica Médico Veterinaria.

- La clínica debe tener como mínimo dos (2) médicos veterinarios con experiencia mínima de 3 años, relacionada y certificada en clínica y medicina de caninos y felinos, así como también deben tener experiencia en las siguientes áreas: atención de emergencias, imagenología, cirugía de tejidos blandos, ortopedia y análisis de laboratorio para diagnóstico clínico.

La clínica debe contar con todos los servicios que se relacionan en la bolsa de urgencias y en la cual se remitirán los casos de los animales abandonados o de calle identificados, capturados y atendidos en el proceso de atención veterinaria, que requiera una atención más especializada de acuerdo con su estado de salud.

Así también, el ejecutor garantizará bósales, traíllas, guacales con disposición de excretas.

Transporte del animal de compañía recuperado (canino o felino):

• El contratista debe garantizar el transporte de los animales de compañía que requieran ser traslados a un centro veterinario, para lo cual podrá usar los guacales de acuerdo con el tamaño del animal.

• Así mismo y una vez el animal se encuentra apto y recuperados para ser traslado a un hogar de paso, se deberá garantizar por parte del contratista dicho transporte de igual manera utilizando los guacales a disposición.

• Realizar registro fotográfico del transporte del animal

Nota: Para la disposición en hogares de paso del animal en recuperación, se deberá tener en cuenta que dicho lugar no tenga o haya tenido reporte por maltrato animal, para ello el ejecutor solicitará a la alcaldía el listado de hogares de paso caracterizados y que cumplan con las especificaciones para recibir al animal, garantizando su buen cuidado.

Así mismo, el ejecutor debe garantizar que los hogares de paso sean rotativos con la finalidad de distribuir cargas entre las y los proteccionistas.

Nota: En el marco de la supervisión al proyecto, desde la alcaldía se verificará constantemente los procedimientos, condiciones y atención a los animales que ingresen por urgencias veterinarias y desde su concepto profesional determinará conjuntamente con la clínica veterinaria contratista lo más adecuado, garantizando y priorizando la salud y bienestar del animal, así como la optimización de los recursos, velando por un uso adecuado de los mismos y que el cobro de los procedimientos y medicamentos vayan de acuerdo a la necesidad del paciente.

Nota: El ejecutor garantizará que todos los medicamentos utilizados para la correcta ejecución del proyecto deben tener periodos largos para su vencimiento, a partir de la fecha de ejecución de actividades.

Para la ejecución adecuada del proceso se contempla el uso de elementos, insumos y logística que cumplan con las condiciones mínimas de calidad que determina la normatividad vigente para la adecuada prestación del servicio de Urgencias:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
1	**CONSULTA CLINICA**	**Incluye:** Exploración clínica completa efectuada por médico veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo Técnico. diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**CONSULTA CLINICA GENERAL POR PACIENTE**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
2	**IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP**	**Descripción:** "Microchip Hitag- S256- Estándar ISO 11784/85 FDX-B, Frecuencia 132.2 kHz, Período de validez: toda la vida, tipo de recubrimiento del microchip: Parylene, Temperatura de funcionamiento -10°C hasta 45°C, certificado del comité Internacional de Registro de Animales (ICAR), tipo de esterilización Gas EO, material del aplicador: Polipropileno, dimensiones del microchip: Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm, temperatura de almacenamiento -20°C hasta 50°C" **Incluye:** Insumos requeridos para durante el procedimiento de implantación. Diligenciamiento de documentación en formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto	DISPOSITIVO + IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP POR ANIMAL
3	**SEDACIÓN**	**Incluye:** **Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, canil ó gatil, todos los insumos: Incluido canalización, medicamentos anestésicos y demás insumos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.**	**SEDACIÓN PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)
4			**SEDACIÓN PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14 KG)
5			**SEDACIÓN PACIENTE MEDIANO** (14,1 KG - 25 KG)
6			**SEDACIÓN PACIENTE GRANDE** (>25 KG)
7	**EUTANASIA**	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, todos los insumos necesarios (en cuanto a preparación, sedación y eutanasia) acordes con protocolo de eutanasia vigente por la Entidad. Diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**EUTANASIA PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)
8			**EUTANASIA PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14 KG)
9			**EUTANASIA PACIENTE MEDIANO** (14,1 KG - 25 KG)
10			**EUTANASIA PACIENTE GRANDE** (>25 KG)
11	**DISPOSICION DE CADAVER**	**Incluye:** Entrega mensual de registro de disposición de cadáveres, diligenciamiento de documentación de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto. Asi como presentación de certificación empresa contrata para dicho servicio.	VALOR POR KILOGRAMO DISPOSICIÓN DEL CADAVER DE ACUERDO CON EL PESO

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
12	HOSPITALES	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo Técnico, canil ó gatil, todos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)
13			**HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14KG)
			HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25KG)
			HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE GRANDE (>25 KG)
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo Técnico, canil ó gatil, todos los insumos requeridos: concentrador/tanque de oxígeno, monitor de organos, saturador de oxigeno, bomba de infusión permanente, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato fisico, digital o y /o Software establecido por el Instituto.	**UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)
			UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)
			UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25KG)
			UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE GRANDE (>25 KG)
	ALOJAMIENTO	**Incluye:** Canil ó gatil, alimentacion y observacion del paciente, diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)
			ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)
			ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25KG)
			ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE GRANDE (>25 kg)
	DESPARASITACION	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, medicamento, materiales y/o insumos, diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**DESPARASITACION INTERNA PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)
			DESPARASITACION INTERNA PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)
			DESPARASITACION INTERNA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25KG)
			DESPARASITACION INTERNA PACIENTE GRANDE (>25 kg)
			DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)
			DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25KG)
			DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE GRANDE (>25 kg)
	VACUNAS	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, biológico, materiales y/o insumos, diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**VACUNA PENTAVALENTE**
			VACUNA TOS DE LAS PERRERAS (KENNEL COUGH)
			VACUNA DP PUPPY
			VACUNA TRIPLE FELINA
			VACUNA TETRAVALENTE FELINA (RINOTRAQUEITIS, CALICIVIRUS, PANLEUCOPENIA Y CLAMIDIA)
	LABORATORIO CLINICO	**Incluye:** PersonaPersonal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista/ Microbiologo, insumos y/o materiales para la toma aséptica de la muestra, procesamiento, interpretación y correlacion con la clínica del paciente. Diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**PERFIL GENERAL I** (CUADRO HEMÁTICO, FAS,GGT, CREATININA, TPT)
			PERFIL GENERAL II (CUADRO HEMÁTICO, FAS, ALT, GGT CREATININA, TPT, UROANÁLISIS)
			PERFIL CONVULSIVO CANINOS (CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, CALCIO, BUN, CREATININA, GGT, UROANÁLISIS)
			PERFIL CONVULSIVO FELINOS (CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, ALT, BUN, CREATININA, GGT, UROANALISIS Y TOXOPLASMA)
			PERFIL DIABÉTICO (GLICEMIA, BUN, CREATININA, UROANÁLISIS)
			PERFIL GERIÁTRICO (CUADRO HEMÁTICO, CREATININA, FOSFORO, COLESTEROL TOTAL, GLICEMIA, FOSFATASA ALCALINA, GGT Y UROANÁLISIS)
			PERFIL HEPÁTICO I (CUADRO HEMÁTICO, ALT, AST, FAS,GGT, PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS, UROANÁLISIS).
			PERFIL HEPATICO II (ALT, ALP, AST, GGT, BILIRRUBINAS TOTALES Y DIFERENCIADAS, PROTEINAS TOTALES Y DIFERENCIADAS).

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			PERFIL PANCREÁTICO (AMILASA, LIPASA CUANTITATIVA, GLICEMIA, BILIRRUBINA TOTAL y COPROSCOPICO)
			PERFIL RENAL (CUADRO HEMÁTICO, BUN, CRETININA, FOSFORO,UROANÁLISIS)
			PERFIL TIROIDEO (T4 LIBRE, T4 TOTAL, ACTH, TSH Y COLESTEROL)
			PERFIL ELECTROLÍTICO CALCIO - POTASIO - SODIO - FÓSFORO - MAGNESIO - CLORO
			PERFIL CACHORRO CANINO (CUADRO HEMATICO, TEST CROMATOGRAFIA PARVOVIROSIS CANINO + CORONAVIRUS CANINO + GIARDIA , COPROSCOPICO, GLICEMIA).
			PERFIL CACHORRO FELINO (CUADRO HEMATICO/ TEST VACCICHECK FELINO: Titulo Anticuerpos IGG Panleucopenia, Herpesvirus y Calicivirus Felino/GLICEMIA).
			TEST DISTEMPER CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
			TEST BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS CROMATOGRAFIA)
			TEST PARVOVIRUS CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
			TEST PARVOVIRUS CANINO + CORONAVIRUS CANINO + GIARDIA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
			TEST HEMOPARASITOS CANINO (TEST CROMATOGRAFIA ANAPLASMA - BABESIA - EHRLICHIA)
			TEST SNAP 4DX PLUS IDEX CANINO HEMOPARÁSITOS
			TEST INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTICUERPO) **LEUCEMIA VIRAL FELINA**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			(CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
			VACCICHECK FELINO (TITULO ANTICUERPOS IGG PANLEUCOPENIA, HERPESVIRUS Y CALICIVIRUS FELINO)
			TEST CORONAVIRUS FELINO (TEST CROMATOGRAGRAFIA ANTICUERPO CORONAVIRUS - PIF)
			TEST SNAP IDEX FELINO (INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA + LEUCEMIA VIRAL FELINA + DIROFILIARIA)
			TOXOPLASMA GONDII (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
			NEOSPORA (INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
			BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
			PERITONITIS INFECCIOSA FELINA (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA, INCLUYE RELACIÓN ALBÚMINAGLOBULINAS)
			PANLEUCOPENIA FELINA (INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
			BRUCELLA CANIS (2-MERCAPTOETANOL)
			LEPTOSPIRA SP. (MAT – 13 SEROVARES)
			DISTEMPER CANINO ANTICUERPOS IgM (IFA)
			DISTEMPER CANINO ANTICUERPOS IgG (IFA)
			PCR DISTEMPER CANINO
			PCR LEPTOSPIRA PCR
			PCR TOXOPLASMA GONDII
			PCR BABESIA
			PCR EHRLICHIA CANIS
			PCR BRUCELLA

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			ALT – SGPT
			AST – SGOT
			GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA (**GGT**)
			FOSFATASA ALCALINA
			COLESTEROL TOTAL
			BILIRRUBINA TOTAL Y DIFERENCIADA
			PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS
			RELACIÓN **BUN - CREATININA**
			AMONIO EN PLASMA
			TRIGLICÉRIDOS
			PRUEBA DE INMUNOSUPRESIÓN CORTISOL 3 MUESTRAS (BASAL- 4 HORAS - 8 HORAS)
			BUN
			CREATININA
			SDMA
			UPC
			LIPASA PANCREATICA FELINA - CANINA
			TRIPSINA INMUNORREACTIVA
			INSULINA
			GLICEMIA
			GLICEMIA (CURVA 6 MUESTRAS)
			FRUCTOSAMINA
			DIMERO D
			LACTATO
			HEMOGRAMA - INCLUYE RECUENTO DE RETICULOCITOS
			FROTIS PARA HEMOPARÁSITOS
			PRUEBA CRUZADA DE COAGULACIÓN
			NIVELES SANGUINEOS DE **FENOBARBITAL**
			NIVELES SANGUINEOS DE **LEVETIRACITAM**
			COPROLÓGICO
			COPROLÓGICO SERIADO (3 MUESTRAS)
			COPROSCÓPICO
			UROANÁLISIS
			CITOLOGIA POR IMPRESIÓN

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			ANÁLISIS CITOQUIMICO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS (CEFALORAQUIDEO, PERITONEAL, ETC)
			CITOLOGÍA POR PAF (PUNCIÓN CON AGUJA FINA)
			HISTOPATOLOGÍA DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
			RASPADO DE PIEL
			ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS DE EXTREMA RESISTENCIA
			CULTIVO PARA HONGOS
			CULTIVO PARA SECRECIONES CON RECUENTO DE COLONIAS + **ANTIBIOGRAMA**
			UROCULTIVO – CON **UROANÁLISIS**, RECUENTO DE COLONIAS, **ANTIBIOGRAMA** Y COLORACIÓN DE GRAM
		NECROPSIA Incluye: introducción, anamnesis, descripción de hallazgos macroscópicos y microscópicos con sus respectivas fotos asi como diagnostico Histopatologico con descripcion completa y diagnostico final. **Debe contener:** Fecha, firma y tarjeta profesional del Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, que la realiza.	NECROPSIA CADAVER 0 - 5KG
			NECROPSIA CADAVER 5,1 - 14 KG
			NECROPSIA CADAVER 14,1 - 25 KG
			NECROPSIA CADAVER < 25 kg
	IMAGENOLOGÍA	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, insumos y/o materiales, imágenes en medio magnético y en carpeta digital en formato de alta resolución, reporte, interpretación y correlacion con la clínica del paciente. Diligenciamiento de documentacion en formato fisico y /o Software establecido por el Instituto. **Debe contener:** Fecha, firma y tarjeta profesional del Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, que la realiza.	**ECOCARDIOGRAMA DOPPLER**
			ECOCARDIOGRAMA DOPPLER - ELECTROCARDIOGRAMA - PRESIÓN ARTERIAL
			ECOGRAFÍA ABDOMINAL (Estudio Ecográfico completo por organos de Abdomen). Incluye: Hígado - Bazo - Riñones - Vejiga - Estómago -Intestinos - Páncreas - Glándulas adrenales - Ganglios linfáticos abdominales - Útero y ovarios (en hembras) - Próstata y testículos (en machos) omento y presencia de liquido libre.
			GLOBAL FAST (Evaluación ecográfica rápida focalizada para trauma en abdomen y Toráx). Abdomen: Detección líquido libre: sangre, orina, exudado / Tórax: líquido pleural (derrame), neumotórax

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			(aire fuera de los pulmones), derrame pericárdico (líquido alrededor del corazón).
			A-FAST (Evaluación ecográfica abdominal focalizada para trauma) Detección presencia de líquido libre en el abdomen: Sangre (hemorragia interna), Orina (por rotura de vejiga), Exudado (como en casos de PIF o peritonitis).
			RADIOGRAFIA PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)
			RADIOGRAFIA PACIENTE PEQUEÑO (5,1KG - 14KG)
			RADIOGRAFIA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25 KG))
			RADIOGRAFIA PACIENTE GRANDE (>25 KG)
			RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE SULFATO DE BARIO TRANSITO INTESTINAL (INCLUYE 8 RX)
			RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE IOPROMIDA (YODADO NO IONICO) UROGRAFÍA EXCRETORA, CISTROGRAFÍA RETRÓGRADA O MICCIONAL (INCLUYE 6 RX).
	SUTURAS	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista Insumos, materiales necesarios para tricotomia y síntesis: embrocado, sutura, campos estériles, quirófano, anestesia, y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Diligenciamiento de documentacion en formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**SUTURA SIMPLE** (SUTURA DE PIEL QUE NO INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR) - INCLUYE ANESTESIA
			SUTURA COMPLEJA (SUTURA QUE INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR O REALIZACIÓN DE COLGAJO CUTÁNEO) - INCLUYE ANESTESIA
			CURETAJE CUTANEO - INCLUYE ANESTESIA
	PROCEDIMIENTOS ORTOPEDICOS	**Incluye:** Valoración pre- quirúrgica llevada a cabo por personal: Cirujano y Anestesiologo,	**OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
		(Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista), Quirófano equipado, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (anestesia balanceada o multimodal), analgesia y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Radiografías intraoperatorias y control medico post operatorio. Diligenciamiento de documentacion en formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14 KG)**
			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE GRANDE (>25 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA - TORNILLOS - CLAVO PACIENTE TOY (0 KG - 5KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA - TORNILLOS - CLAVO PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA - TORNILLOS - CLAVO PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA - TORNILLOS - CLAVO PACIENTE GRANDE (>25 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE TOY (0 KG – 5KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE GRANDE (>25 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE TOY (0 KG - 5 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE GRANDE (>25 KG)
			CORRECCIÓN FRACTURA PALADAR DURO
			CERCLAJE SINFISIS MANDIBULAR
			FIJACIÓN MAXILOMANDIBULAR
			REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACION ARTICULAR.
			REDUCCION ABIERTA DE LUXACIÓN ARTICULAR (TOGGLE PIN)
			REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACION ARTICULAR.
			CORRECCION RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO TPLO (TIBIAL PLATEAU LEVELING OSTEOTOMY).
			CORRECCION RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO TTA (TIBIAL TUBEROSITY ADVANCEMENT).
			CORRECCION RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO EXTRACAPSULAR (HAMMOCK TECHNIQUE).
			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE TOY (0 KG - 5KG)
			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14KG)
			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25 KG)
			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE GRANDE (>25 KG)
			AMPUTACION DE UNA O MAS FALANGES
			OSTEOTOMIA EN MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			ABLACIÓN DE CABEZA FEMORAL
			RETIRO DE MATERIAL ORTOPEDICO INCLUYE ANESTESIA
			CAUDECTOMÍA
	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS - BLANDOS	**Incluye:** Valoración pre quirúrgica llevada a cabo por personal: Cirujano y Anestesiologo, (Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista). Quirófano equipado, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (anestesia balanceada o multimodal), analgesia y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico, y control post operatorio cuando se requiera. Diligenciamiento de documentacion en formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**EXODONCIA RADICAL**
			EXODONCIA PARCIAL
			ENUCLEACIÓN
			FLAP CONJUNTIVAL POR OJO
			CORECCION ECTROPION BILATERAL
			CORECCION ECTROPIÓN UNILATERAL
			CORRECCION ENTROPION BILATERAL
			CORRECCION ENTROPIÓN UNILATERAL
			CORRECCIÓN PROLAPSO DE GLÁNDULA DE HARDER
			CORRECCION HERNIA DIAFRAGMÁTICA
			CORRECCION HERNIA UMBILICAL
			CORRECCION HERNIA INGUINAL
			CORRECCION HERNIA ESCROTAL
			CORRECCION HERNIA PERINEAL (UNILATERAL)
			CORRECCION HERNIA PERINEAL (BILATERAL)
			CORRECCION HERNIA UMBILICAL (MALLA QUIRÚRGICA POLIPROPILENO)
			CORRECCION HERNIA INGUINAL (MALLA QUIRÚRGICA POLIPROPILENO)
			CORRECCION HERNIA PERINEAL (MALLA QUIRÚRGICA POLIPROPILENO)
			CORRECCION CLINICA PROLAPSO RECTAL (INCLUYE ANESTESIA)
			CORRECCION QUIRURGICA PROLAPSO RECTAL - COLOPEXIA
			LAPAROTOMIA / CELIOTOMÍA EXPLORATORIA

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			INTRAOPERATORIA - ENTEROTOMÍA (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Enterotomia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).
			INTRAOPERATORIA ENTEROANASTOMOSIS (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Enteroanastomosis: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).
			INTRAOPERATORIA GASTROTOMIA (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Gastrotomia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).
			INTRAOPERATORIA ESPLENECTOMÍA Y GASTROPEXIA (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Gastropexia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).
			INTRAOPERATORIA GASTROPEXIA (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Gastropexia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).
			COLECISTECTOMIA
			ESPLENECTOMIA
			CISTOTOMIA
			NEFRECTOMIA
			CESAREA
			CESAREA + OVARIOHISTERECTOMIA (EN UN MISMO TIEMPO QUIRÚRGICO).
			CORRECCIÓN QUIRÚRGICA PIOMETRA
			OVARIOHISTERECTOMIA
			MASTECTOMÍA PARCIAL
			MASTECTOMÍA RADICAL
			ORQUIECTOMIA
			ABLACIÓN ESCROTAL
			AMPUTACIÓN DE PENE + URETROSTOMÍA
			ESCISIÓN DE MASA CUTANEA PEQUEÑA

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			(HASTA 5 CENTIMETROS DE LONGITUD)
			ESCISIÓN MASA CUTANEA MEDIANA (HASTA 20 CENTIMETROS DE LONGITUD)
			ESCISIÓN MASA CUTÁNEA GRANDE (MAS DE 25 CENTIMETROS DE LONGITUD)
	OTROS PROCEDIMIENTOS	**Incluye:** Valoración pre quirúrgica llevada a cabo por personal: Cirujano y Anestesiologo, (Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista). Quirófano equipado, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (anestesia balanceada o multimodal), analgesia y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico, y control post operatorio cuando se requiera. Diligenciamiento de documentacion en formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto. En caso de transfusión: incluye venoclisis con filtro para administración de sangre, uso de bomba de infusión y HTO post transfusión.	**NEBULIZACIÓN**
			NEBULIZACIÓN PAQUETE X 6
			PROFILAXIS ORAL
			TORACOCENTESIS (INCLUYE ANÁLISIS DE LÍQUIDO EXTRAÍDO (RECUENTO CELULAR, PROTEÍNAS Y BIOQUÍMICA))
			TORACOCENTESIS SIN ANALISIS DE LIQUIDO. *En Neumotórax
			COLOCACIÓN DE TUBO DE TÓRAX
			COLOCACIÓN DE TUBO ESOFÁGICO
			LAVADO GÁSTRICO
			ENEMA
			COLONOSCOPIA
			RINOSCOPIA
			GASTRODUODENOSCOPIA
			TRANSFUSIÓN SANGUINEA POR BOLSA (CLINICA SUMINISTRA DONANTE Paciente que se considere apto como donante. (edad 1 - 8 años / condicion corporal minima 3.5 / saludable / sin antecedentes de enfermedades infectocontagiosas / plan vacunal completo / tamaño para caninos > 20 kg para felinos > 5 kg).
			TRANSFUSIÓN SANGUINEA POR BOLSA (IDPYBA SUMINISTRA DONANTE)
			QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG) (SESIÓN)
			QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14 KG) (SESIÓN)

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
			QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG) (SESIÓN)
			QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE GRANDE (>25 KG) (SESIÓN)
			VENDAJE DE EHMER
			VENDAJE DE INMOVILIZACIÓN
			VENDAJE DE ROBERT JONES
			PAQUETE VENDAJES MANEJO DE HERIDA SIMPLE DE MINIMA EXTENSIÓN X 6 CAMBIOS
			BAÑO COSMETICO
			BAÑO TERAPEUTICO

2.6 JORNADAS DE ADOPCIÓN

Con el objetivo de garantizar procesos de adopción responsables, seguros y enfocados en el bienestar animal, se establecen los siguientes criterios y condiciones para la entrega de animales en adopción durante las jornadas programadas:

Requisitos para los Animales en Adopción

Los animales entregados en adopción deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:

- Estar vacunados (al día con su esquema de vacunación).
- Haber sido desparasitados interna y externamente.
- Estar esterilizados, de acuerdo con su edad y condiciones de salud.
- Presentarse limpios y en buenas condiciones higiénicas.
- No presentar signos de enfermedad o condiciones de salud que comprometan su bienestar o el del adoptante.

Nota: La proteccionista, hogar de paso o rescatista responsable será quien certifique el cumplimiento de estas condiciones.

Criterios Generales para las Adopciones

- Considerar las necesidades, condiciones y expectativas del adoptante, asegurando un entorno adecuado para el animal.
- Realizar las jornadas en zonas con bajo índice de abandono con alto índice de adopción, para maximizar el impacto positivo y efectivo de las adopciones
- Utilizar formatos de entrega con compromisos firmados que garanticen la adopción responsable y sirvan de soporte para la formalización de la adopción.

- Asegurar un transporte adecuado de los animales, con protección ante condiciones climáticas (uso de Aerovan, buses u otros).
- Garantizar la instalación de carpas con cierres laterales, para proteger a los animales de la lluvia y otros factores climáticos.
- Todos los guacales, cobijas y accesorios necesarios para el bienestar del animal deberán ser proporcionados por la proteccionista, hogar de paso o rescatista responsable.
- Se sugiere ubicar las jornadas de adopción en centros comerciales de alta afluencia, tales como Titán Plaza, Mall Plaza, Gran Estación u otros para mayor visibilidad.
- Contar con un catálogo digital (videos y fotos) de animales que, aunque no estén presentes físicamente, también estén disponibles para adopción.
- Publicar una foto y reseña de cada animal adoptado como parte de la estrategia de difusión y promoción responsable de la adopción.

Nota: La proteccionista y/o rescatista que entregue el animal, realizará un seguimiento mínimo a los tres (03) meses de entregado, remitiendo dicha información a la entidad.

Logística y Organización

- El contratista garantizará con antelación la instalación de carpas, mobiliario, lugares, permisos y logística necesaria para evitar contratiempos, minimizar el estrés de los animales y asegurar condiciones óptimas durante la jornada.
- Se deben contemplar carpas con paredes para mayor protección de los animales y las personas acompañantes.
- La o el proteccionista deberá contar con una pañalera equipada para atender las necesidades de higiene de los animales en adopción.

Desarrollo de las Jornadas

Se realizarán un total de siete (07) jornadas de adopción, con una frecuencia quincenal. Cada jornada tendrá una duración de seis (06) horas, preferiblemente los fines de semana entre las 11:00 a.m. y las 3:00 p.m.

- Se garantizará la participación de ciento cuarenta (140) animales, distribuidos en veinte (20) animales por jornada.
- La asignación de cupos será equitativa entre proteccionistas, hogares de paso y rescatistas responsables.
- La selección de los animales participantes se hará mediante un comité técnico de seguimiento y control.
- Todos los animales deberán contar con un formulario identificatorio del posible adoptante, que incluya compromisos explícitos de cuidado y tenencia responsable.

2.7 COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN TEMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Con el propósito de fomentar una cultura de tenencia responsable, respeto por los animales y fortalecimiento de la red comunitaria de cuidado y protección animal, se implementará un programa de clases lúdico-pedagógicas en vivo.

Estas actividades están orientadas tanto a la ciudadanía en general como a personas con experiencia previa en el cuidado y protección animal como son las y los proteccionistas, rescatistas, cuidadores, entre otros actores. Promoviendo espacios seguros y educativos que mejoren la convivencia entre humanos y animales, su calidad de vida y fortalezcan los hogares de paso, proteccionistas y demás actores clave e interesados en el bienestar animal de la localidad, a través de jornadas prácticas, teóricas y participativas.

Se busca impactar positivamente a 1.000 personas, con una meta de 200 personas por UPZ, incluyendo los siguientes participantes:

- Estudiantes de colegios (propuesta de articulación con PRAE)
- Residentes de propiedad horizontal
- Proteccionistas, rescatistas, hogares de paso y cuidadores
- Comunidad en general
- Personas con discapacidad (enfoque inclusivo)
- Adultos mayores
- Integrantes de ASOJUNTAS
- Participantes de instancias locales, entre otros.

Con el fin de desarrollar las jornadas de educación en la localidad, el ejecutor deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Se realizarán cinco (5) jornadas mensuales, en las cinco (5) UPZ de la localidad, con una duración mínima de dos (2) horas por UPZ al mes.
- El horario de las jornadas será definido en función de las inscripciones y disponibilidad comunitaria.
- Todos los animales asistentes deberán contar con carné de vacunación vigente, traílla y bozal (si aplica) con el fin de garantizar su bienestar y el de los demás.
- Las personas que participen deberán firmar un consentimiento informado, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño propio o ajeno que pueda ocurrir durante la jornada.

A continuación, se establecerán los temas mínimos a tratar en los cursos pedagógicos, teniendo en cuenta el tipo de población y conocimientos adquiridos en procesos anteriores de la alcaldía, por ello se abrirán 2 tipos de formación y se deberán abordar como mínimo los siguientes temas:

1. **EDUCACIÓN BÁSICA:**

Comunidad

Temas sugeridos:

- Política pública en protección, aplicación de la normatividad en tenencia y bienestar animal
- Psicología y dependencia emocional en animales y personas
- Tenencia responsable
- Prevención eliminación del maltrato animal, violencia contra los animales y abandono.
- Enfermedades zoonóticas y prevención
- Adiestramiento básico-Comportamiento animal
- Manejo de animales de manejo especial (Certificado 1801)
- Recolección de excretas
- Esquema de vacunación
- Las 5 libertades del bienestar animal
- Manejo del dolor
- Características básicas de los animales de compañía (espacio, economía, necesidades)
- Nutrición animal
- Entre otros

Nota: las temáticas adicionales deberán ser presentados ante el comité para su aprobación.

Para la realización de los cursos pedagógico en los colegios se requiere:

- Acordar con SDE y DILE alianzas para actividades educativas dirigidas a preescolar y primaria sobre normatividad, respeto a los animales y razas fuertes.
- Coordinar con IED la posibilidad de que estudiantes realicen servicio social o voluntariado en hogares de paso, apoyando el trabajo de proteccionistas.
- Promover caminatas educativas y visitas a hogares de paso para visibilizar su labor.

Una vez culminen los cursos pedagógicos se hará entrega de:

- Libreta con contenido ilustrado, apartados para notas, casos reales y líneas de atención.
- **Kit Comunidad enfoque caninos:** Camiseta, gorra, cuaderno o libreta ilustrativa (100 hojas, con diseño de bienestar animal) con esfero, dispensador de bolsas (en forma de hueso), pañoleta, premios (10 galletas).
- **Kit con enfoque a felinos:** Camiseta, gorra, cuaderno o libreta ilustrativa (100 hojas, con diseño de bienestar animal) con esfero, pañoleta, pala de recolección de heces y juguete de pluma.

- **Kits de urgencias:** (para todos) clorhexidina, carbón activo, gasas y guantes de nitrilo.
- **Kit colegios:** cuaderno o libreta ilustrativa (100 hojas, con diseño de bienestar animal) con esfero, dispensador de bolsas (en forma de hueso), pañoleta, premios (10 galletas)
- **Un videoclip recopilatorio** que documente la evolución del programa, experiencias comunitarias y casos destacados.

2. **EDUCACIÓN ESPECIALIZADA: Proteccionistas, Rescatistas, comunidad participante en proyectos anteriores y/o cuidadoras, cuidadores de animales.**

Temas sugeridos:

- Primeros auxilios a animales (envenenamiento, terapias físicas, transporte de emergencia)
- Rol del primer respondiente
- Acompañamiento psicosocial (Acuerdo 814 de 2021)
- Prevención eliminación del maltrato animal, violencia contra los animales y abandono.
- Emergencias y tipologías
- Acumulación de animales
- Manejo del dolor en animales vulnerables
- Nutrición animal
- Protocolo Res. 024/2022
- Cansancio y fatiga emocional
- Registro de animales y hogares de paso ante el IDPYBA
- Salubridad de tenedores y animales
- Entre otros

Fortalecimiento a Hogares de Paso, albergues de Proteccionistas

Se brindará apoyo y fortalecimiento alimenticio para perros y gatos en situación de vulnerabilidad que se encuentren a cargo del cuidado de hogares de paso, quienes participen en los cursos pedagógicos y como reconocimiento de su labor**,** para recibir dicho apoyo deberán cumplir con:

- Cumplir con la asistencia al 100% de las capacitaciones.
- Se priorizará a los hogares de paso y albergues caracterizados y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

- Presentación y aprobación del protocolo Res. 024/2022
- Presentación y aprobación de la señalización a implementar
- Soporte de animales registrados ante el IDPYBA
- Contar con la verificación del apoyo a la supervisión y o referente PYBA debidamente soportado del hogar de paso a beneficiar.
- Los hogares de paso, refugios, albergues y fundaciones para acceder a los apoyos deberán estar inscritos en el formulario único de registro del IDPYBA.

Nota: Los hogares de paso nuevos deberán solicitar por escrito la visita para caracterización, asimismo los radicados antiguos que no hayan sido caracterizados, deberán presentar soporte si no radicar nuevamente.

Nota: Con el fin de garantizar la participación del 100% de las y los interesados en recibir el fortalecimiento a las jornadas pedagógicas, el contratista realizará una jornada adicional complementaria para recuperación de los temas tratados en los talleres.

Nota: El contratista deberá presentar ante el comité técnico de seguimiento y control las propuestas de alimento a entregar para verificar su calidad nutricional

Para llevar a cabo los cursos pedagógicos se requiere contar con el siguiente talento humano:

Cant.	Rol/ perfil	Experiencia
1	Coordinador de componente	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: certificada en proyectos de manejo de animales.
1	Etólogo(a)	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista. Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de tres (3) años en etología y/o comportamiento animal en especies pequeñas.
1	Adiestrador	Técnico y/o tecnólogo Experiencia profesional mínima de tres (3) años como adiestrador de especies pequeñas.
1	Psicólogo	Título profesional en psicología Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional

		Experiencia específica mínima de dos (2) años en el síndrome del arca de noé
1	Nutricionista animal	Título profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista. Experiencia profesional mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de dos (2) años en nutrición animal en especies pequeñas.
2	Auxiliares territoriales	Líder o lideresa local en materia de bienestar y protección animal, residente en la localidad de Bosa, promotores/as de iniciativa ciudadana, rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales y/o integrantes de alguna instancia o proceso de participación relacionada con protección y bienestar animal. Experiencia laboral Mínimo dos (2) Años de experiencia laboral. Nota: Este personal deberá ser diferente a los participantes de proyectos anteriores, sin embargo, de no registrarse nuevos participantes se tendrá en cuenta hv de quienes cumplan con el perfil (consejo y mesa)- que no tenga denuncia, quejas u otro por maltrato animal

El desarrollo del proceso formativo deberá propender por el uso de lenguaje y tecnologías accesibles a las personas con discapacidad y contar con espacios físicos (cuando se requiera) inclusivos para el desarrollo de actividades. La ejecución del proceso comprende el uso de tecnología y demás elementos necesarios para la realización adecuada de las actividades, que cumplan con las condiciones mínimas que determina la normatividad vigente para la adecuada realización y fácil acceso.

A continuación, se detallan los ítems u elementos a adquirir o ser suministrados por el contratista para la correcta ejecución del contrato, se debe dejar claridad que todos los bienes y elementos harán tránsito en el almacén del FDLB según procedimientos de la SDG:

Servicio	**Descripción**
Alimento balanceado para caninos	Paquete de alimento para caninos cachorros de diferentes marcas
Alimento balanceado para caninos	Paquete de alimento para caninos adultos de diferentes marcas
Alimento balanceado para felinos	Paquete de alimento para felinos cachorros de diferentes marcas
Alimento balanceado para felinos	Paquete de alimento para felinos adultos de diferentes marcas

Kits de educación para colegios	Kit con enfoque a caninos que contiene: cuaderno o libreta ilustrativa, dispensador de bolsas (en forma de hueso), pañoleta, premios (10 galletas)
Kits de educación para comunidad	Kit con enfoque a caninos que contiene: Camiseta, gorra, cuaderno o libreta ilustrativa (100 hojas, con diseño de bienestar animal), dispensador de bolsas (en forma de hueso), pañoleta, premios (10 galletas).
Kits de educación para comunidad	Kit con enfoque a felinos que contiene: camiseta, gorra, cuaderno o libreta ilustrativa (100 hojas, con diseño de bienestar animal), pañoleta, pala de recoleccion de heces y juguete de pluma.
Kits de urgencias (comunidad)	Kit que contiene: clorexhidina, carbón activo, gasas y guantes

2.8 Requisitos, convocatoria y selección de beneficiarios

El contratista deberá desarrollar un proceso de convocatoria dirigido a mínimo 300 personas por UPZ residentes de la localidad de Bosa, para lo cual implementará acciones de socialización, divulgación, contacto telefónico, uso de bases de datos, visitas y/o cualquier estrategia que permita asegurar la máxima difusión de la convocatoria. Este proceso incluye: imagen gráfica, piezas para redes sociales, así como un formulario web para inscripciones de los interesados que se colgará en la página web del FDLB y del contratista, y que también se aplicará en campo. Este formulario debe incluir información general de la convocatoria, requisitos para participar e información adicional para el interesado.

2.9 Requisitos de inscripción

Ser residente de la localidad de Bosa, para lo cual el ciudadano interesado deberá inscribirse a través de un formulario digital elaborado por el contratista, que incorpore como mínimo la siguiente información y los siguientes campos para el cargue (no aplica para el registro de estudiantes de colegios):

- Datos de identificación del ciudadano, incluida localidad de residencia, barrio, estrato, ocupación, grupo poblacional/diferencial al que pertenece, datos de contacto, entre otros.
- En dado caso que el ciudadano se registre como víctima del conflicto, anexar el certificado "registro único de víctimas" que expide la Unidad Para Las Víctimas (si lo tiene).
- Copia de un recibo de servicio público del que sea el titular, o para el caso que no lo sea, copia de un recibo público de un familiar o del propietario del inmueble, donde el ciudadano interesado reside.
- El ciudadano deberá aceptar en el formulario el manejo de los datos personales según las estipulaciones de ley.

Para las estrategias a desarrollar en colegios públicos y/o a menores de edad no habrá formulario digital de inscripción. El soporte de inscripción y culminación del proceso serán los listados de asistencia que remita el FDLB.

2.10 Convocatoria.

El proceso de convocatoria deberá generar la inscripción de los actores necesarios para el cumplimiento de la meta acordada, para lo cual el contratista deberá garantizar que la convocatoria, difusión e inscripción se realice en todo el territorio de la localidad de Bosa[1], promoviendo la participación de toda la comunidad y

[1] El territorio comprende las cinco (5) unidades de planeación zonal de la localidad (UPZ Apogeo; UPZ Bosa Occidental; UPZ El Porvenir; UPZ Tintal Sur; UPZ Bosa Central).

grupos poblacionales de la localidad. La convocatoria también debe garantizar la divulgación e inscripción a comunidades de jóvenes, propiedad horizontal, Juntas de Acción Comunal, poblaciones diversas, entre otros.

Adicionalmente deben ser identificados los enfoques poblacionales – diferencial y de género que, de acuerdo con el documento guía de orientaciones para la incorporación de los enfoques poblacional – diferencial y de género en las políticas públicas (Secretaría Distrital de Planeación, s.f), y para el objeto del presente anexo técnico, se priorizarán así:

- Grupos étnicos: negros/as, afrodescendientes, palenqueros, indígenas, Rrom, raizal.
- Población LGTBIQ+: lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer.
- Víctimas del conflicto armado.
- Personas con discapacidad.
- Poblaciones desplazadas transfronterizas: migrantes, refugiados.
- Mujeres.
- Grupos etarios: adolescencia, juventud, adultez, vejez.

Además, para el proceso de inscripción debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se deberán publicar las piezas comunicativas y el formulario virtual de inscripción en la página web, redes sociales y demás espacios digitales del FDLB, y del contratista.
- Se deberá distribuir material gráfico de las piezas comunicativas en puntos físicos de la localidad con afluencia de personas, tales como Alcaldía Local, casas de justicia, centro integrado de justicia, comisarías de familia, entre otros espacios a definir en el comité técnico.
- Se deberá difundir la convocatoria (presencial y/o virtual) a través de corporaciones públicas (Junta Administradora Local), propiedad horizontal, Juntas de Acción Comunal, colegios públicos, y espacios de participación ciudadana y comunitaria que cuenta el FDLB, con el apoyo de este.

Para realizar la convocatoria, el contratista deberá presentar a la supervisión la propuesta de piezas comunicativas dentro del plazo que se aprueba en el presente anexo.

3. COSTO ASOCIADO A ENTREGABLES.

Para la fijación del precio de los entregables sean estos kits, refrigerios, piezas publicitarias, textos u otros elementos descritos en el en el anexo y su estructura de costos se tomó de los contratos PROCESO FDLBOSASASI 011-2023 (94155) denominado Plan de Medios de la Alcaldía Local de Bosa y del contrato 519-2023 CTO-CPS (92352) Contratista Logístico del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

3.2 COSTO ASOCIADO AL PERSONAL

Para la fijación del precio de los honorarios del personal que se dedicará de forma exclusiva al proceso de capacitación previsto en el presente anexo, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa se tomó como referencia los valores registrados en la Resolución 1124 del 11 de diciembre de 2024 expedida por el secretario Distrital de Gobierno.

3.3 PRESENTACIONES PÚBLICAS

El contratista deberá realizar las presentaciones públicas conforme al artículo 3º del Acuerdo Local 001 de 2022, que señala: "***ARTÍCULO 3.-Inclúyase como obligación en todos los contratos con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, una presentación pública en una de las sesiones de la Junta***

Administradora Local de Bosa, organizada por el respectivo contratista y acompañada de la Alcaldía Local de Bosa.", dentro del primer mes de ejecución del contrato.

Asimismo, realizará presentación en sesión ordinaria del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal o instancia que haga sus veces, Presentación ante comunidad animalista, rescatista, proteccionista de la localidad, para ello invitará a organizaciones de base animalistas, líderes y lideresas animalistas, Red de Protección y Bienestar Animal de la Localidad, entre otros.

4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

4.1 Comité Técnico De Seguimiento

Se establecerá un comité técnico de seguimiento del contrato, el cual deberá estar conformado por los representantes de cada una de las partes y/o sus delegados designados mediante memorando. Este mismo se encargará de realizar la convocatoria y secretaría técnica.

4.1.1 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

El comité estará conformado por:

1. El Alcalde Local de Bosa y/o quién asigne (Apoyo a la supervisión).
2. El/la coordinador/a del proyecto
3. El referente del IDPYBA
4. Representante del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal - CLPYBA o instancia que haga sus veces.
5. Representante de la mesa / red local de protección y bienestar animal o de organizaciones, hogares de paso, proteccionistas, rescatistas, animalistas.

El comité podrá invitar a profesionales de participación de la Alcaldía de Bosa y/o de entidades del sector de la inversión y de acuerdo con las necesidades de los proyectos de inversión, así como a los representantes de las iniciativas de presupuestos participativos a ser materializadas con la ejecución contractual o quienes consideré el comité, sean necesarios para el desarrollo del contrato.

4.1.2 Funciones del Comité Técnico de Seguimiento

El Comité tendrá como obligaciones las siguientes:

1. Realizar reuniones mensuales, sean estas virtuales o presenciales, en el sitio que de común acuerdo determinen sus integrantes.
2. Realizar recomendaciones de ajuste al cronograma de actividades y formatos que se utilizaran en el desarrollo del contrato.
3. Dar sugerencias y recomendaciones frente a espacios, convocatoria, difusión y ejecución del proceso en cuanto a la capacitación y ejecución del contrato.
4. Apoyar en la concertación y validación del desarrollo de las piezas comunicativas, las cuales deben contar con los lineamientos y aprobación de la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de Bosa, e incorporar los enfoques de género y diferencial-poblacional.
5. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y dar las alertas o recomendaciones al supervisor de este.
6. Realizar reuniones del comité de seguimiento extraordinario cuando por solicitud de alguna de las partes firmantes del contrato se requiera.

7. Revisar y validar los lineamientos para el proceso de selección de las organizaciones sociales, de propiedad horizontal, de derechos humanos, víctimas del conflicto armado, excombatientes firmantes del acuerdo de paz y vendedores informales, de acuerdo con los lineamientos definidos en la convocatoria que iniciarán el proceso de fortalecimiento
8. Validar el listado de organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal, de derechos humanos, víctimas del conflicto armado, excombatientes firmantes del acuerdo de paz y vendedores informales seleccionadas de acuerdo con los lineamientos definidos en la convocatoria.
9. Solicitar al contratista informes de seguimiento de las iniciativas previo a los comités técnicos de seguimiento.
10. Las demás definidas en el anexo técnico y las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el Comité Técnico de Seguimiento del contrato, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión (se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica).

El Contratista deberá tener en cuenta que el Comité Técnico, es una instancia para **seguimiento y recomendaciones**, cualquier sugerencia y/o propuesta expuesta en dicho comité, deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato. Adicionalmente, este Comité **no podrá aprobar** modificaciones al anexo técnico, estudio previo o clausulado del contrato, esto deberá ser aprobado por el Ordenador del Gasto y realizar el trámite correspondiente a través de la plataforma SECOP II.

4.1.3 Sesiones del Comité Técnico de Seguimiento:

a) El Comité deberá reunirse por primera vez, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, en la cual se presentarán los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento y se definirá y aprobará el cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
b) El Comité se reunirá una vez al mes de forma ordinaria, y extraordinariamente las veces que sea necesario por solicitud del Supervisor o alguno de sus miembros.

4.1.4 Funciones de la secretaría técnica del Comité de Seguimiento:

La secretaría técnica del contrato será ejercida por el apoyo a la supervisión y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar las convocatorias correspondientes, una vez conformado el comité.
b) Elaborar las actas y llevar seguimiento de los compromisos de dicho Comité.

4.1.5 Medios de verificación del comité Técnico de seguimiento:

Productos por parte del ejecutor y medios de verificación del Comité Técnico de Seguimiento:

a) Cronograma de actividades del contrato.
b) Acta mensual del comité técnico de seguimiento durante la ejecución del contrato.
c) Formato ejecutivo de seguimiento contractual
d) Formatos adaptados desde el Despacho del alcalde para el seguimiento del cumplimiento contractual cuando así se requiera.

Nota: Para cada componente debe disponerse un comité con la estructura antes mencionada.

5. PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Este apartado describirá la forma, modo y tiempo en el que contratista deberá presentar el cronograma de ejecución, fijando además los entregables de dicho proceso, se recomienda que se incluya de manera puntual y específica el porcentaje que representa cada actividad en la ejecución sobre el avance del contrato, así como el acumulado de la ejecución.

La presentación se debe estructurar manteniendo una secuencia lógica y estar ajustada al plazo de ejecución, indicando el personal responsable de cada actividad.

Etapa / Actividad	Responsable	Tiempo de entrega (meses)	% de ejecución	Avance acumulado (%)
ETAPA 1. Planeación y alistamiento			**30%**	30%
Conformación del comité técnico de seguimiento y control	Contratista	Mes 1	5%	5%
Presentación y aprobación de hojas de vida del recurso humano	Contratista	Mes 1	5%	10%
Presentación y aprobación del plan operativo, cronograma y metodologías	Contratista/ CTSC	Mes 1	10%	20%
Definición de lugares y trámites de permisos	Contratista	Mes 1	5%	25%
Estrategia de divulgación (convocatoria y publicidad)	Contratista	Mes 2	5%	30%
ETAPA 2. Socialización del proyecto			**10%**	40%
Presentación pública del proyecto	Contratista	Mes 2	5%	35%
Preparación y entrada al almacén de elementos	Contratista/Apoyo a la supervisión	Mes 2	5%	40%
ETAPA 3. Ejecución de componentes			**45%**	85%
Desarrollo de esterilizaciones, brigadas, adopciones y educación	Contratista/ CTSC	Mes 2 a Mes 7	45%	85%
ETAPA 4. Cierre y evaluación			**15%**	100%
Evaluación y presentación de resultados finales	Contratista/Apoyo a la supervisión	Mes 7	15%	100%

ÍTEM NO PREVISTO

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se requieran bienes o servicios adicionales para la adquisición y/o alquiler a los enunciados en el anexo técnico y/o estudio de mercado, se identificaran como ítems no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento:

El contratista aportará dos (2) cotizaciones y La Alcaldía Local de Bosa aportará una (1) cotización para un total de tres (3) cotizaciones del bien y/o servicio no previsto, y se adoptará aquella con el menor valor como precio unitario y valor a reconocer durante toda la ejecución del contrato.

Elaboró: Ginna Lizeth Serna García- Profesional de Planeación FDLB
Revisó: Brahan Eduardo García López – Profesional especializado Contratación FDLB
Aprobó: Yenny Alexandra Mora Roa – Líder Sector Ambiente FDLB
Richard Hernando Obando Cordoba - Líder de Planeación FDLB
Aprobó: Jairo Esteban Oviedo Mejía - Profesional del Despacho FDLB